



FUERZA TERRESTRE HOSPITAL BÁSICO 11 B.C.B "GALAPAGOS"



Oficio Nro. FT-HB11-DIR-2024-0364-O

Riobamba, 26 de enero de 2024

Asunto: Remitiendo plan de acción actualizado y corregido a las recomendaciones del examen especial Nro. DPCH-0041-2023, realizado por la Contraloría General del Estado al HB11.

Coronel E.M.C

Jorge Eduardo Acosta Hidalgo

JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 11 BCB "GALAPAGOS" (ACCIDENTAL)

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición contenida en memorando

N.FT-11BCB-JEM-2024-0422, adjunto me permito remitir a usted mi Coronel, el plan de acción corregido y actualizado de las acciones de comando realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones resultado del examen especial realizada a las fases preparatoria, precontractual y contractual y ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios: MCB-HB11-002-2019, MCS-HB11-001-2021, MCSHB11-002-2020, RE-HB11-002-2021, RE-HB11-003-2020, SIEBS-HB11-07-2018, SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-002-2022, SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-003-2022, SIE-HB11-004-2022, SIE-HB11-005-2020, SIE-HB11-006-2021; a las adquisiciones de bienes y servicios a través de procedimientos de ínfima cuantía, la recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y lo contratado; y al proceso de planillaje por servicios médicos en el HOSPITAL BASICO 11 BCB GALAPGOS, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023, por parte de la Contraloría General del Estado a esta casa de salud; en tal virtud, solicito se digne tomar conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD





FUERZA TERRESTRE HOSPITAL BÁSICO 11 B.C.B "GALAPAGOS"



Documento firmado electrónicamente

Rolando Antonio Lapo Iniguez
Teniente Coronel de Sanidad
DIRECTOR DEL H.B 11

Referencias:

- FT-11BCB-JEM-2024-0422

Anexos:

- PLAN DE ACCION CORREGIDO HB 11 CONTRALORIA-signed.pdf
- 3 FT-HB11-DIR-2024-0147-M.pdf
- 4 FT-HB11-DIR-2024-0148-M.pdf
- 3 FT-HB11-DIR-2024-0149-M.pdf
- 4 FT-HB11-DIR-2024-0150-M.pdf
- 3 FT-HB11-DIR-2024-0151-M.pdf
- 4 FT-HB11-DIR-2024-0152-M.pdf
- 3 FT-HB11-DIR-2024-0153-M.pdf
- 4 FT-HB11-DIR-2024-0154-M.pdf
- 3 FT-HB11-DIR-2024-0155-M.pdf
- 4 FT-HB11-DIR-2024-0156-M.pdf
- 3 FT-HB11-DIR-2024-0157-M.pdf
- 4 FT-HB11-DIR-2024-0158-M.pdf
- FT-HB11-DIR-2024-0119-M pon actualizada al 19ene24.pdf

RQ



Firmado electrónicamente por:
**ROLANDO ANTONIO
LAPO INIGUEZ**

hb-11riobamba@hotmail.com Avda. de los Héroes s/n
Teléfono: 032-960-950

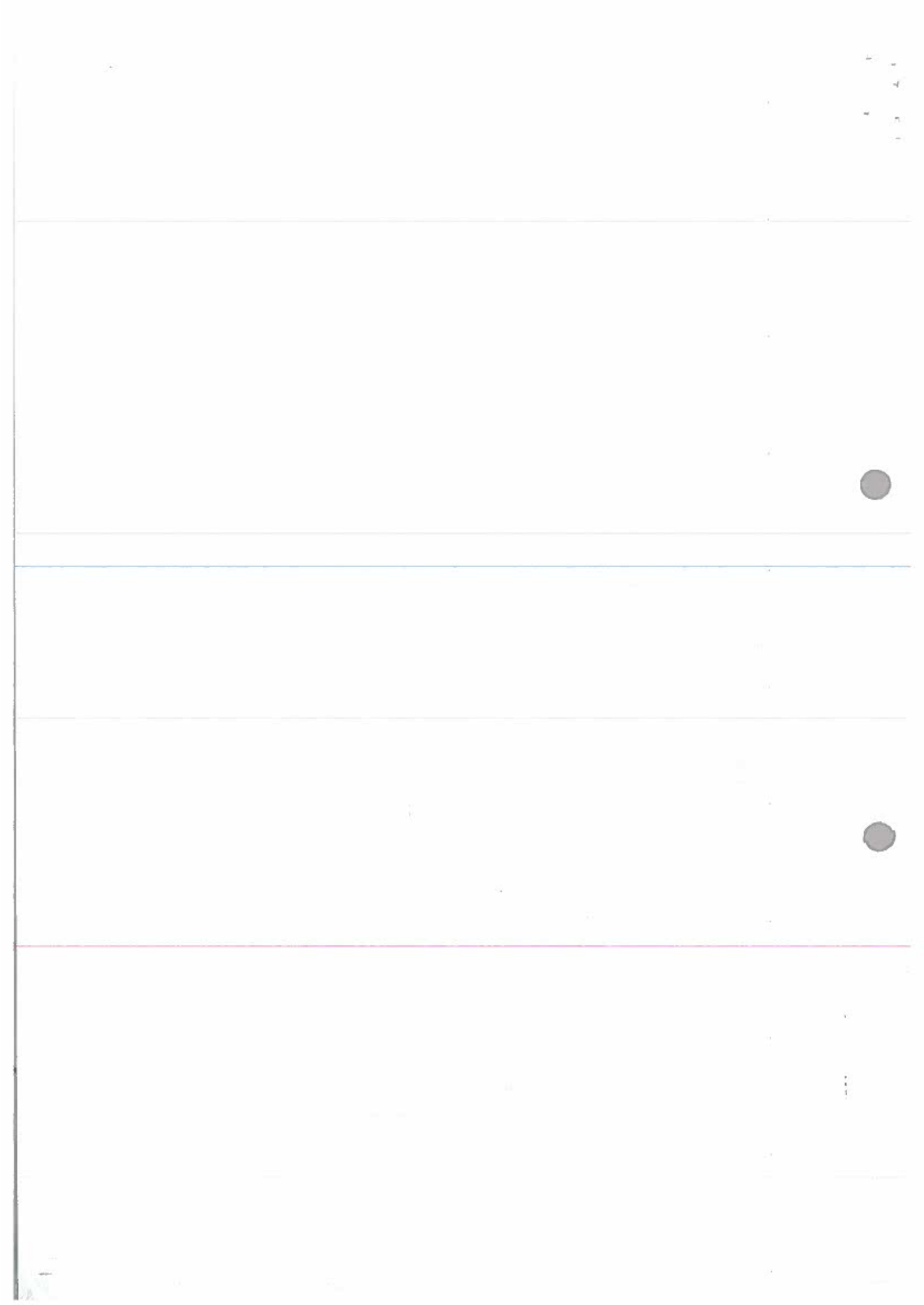


Página 2 de 2

HOSPITAL BÁSICO 11 BCB GALÁPAGOS

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios: MCB-HB11-002-2019, MCS-HB11-001-2021, MCS-HB11-002-2020, RE-HB11-002-2021, RE-HB11-003-2020, SIEBS-HB11-07-2018, SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-002-2022, SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-003-2022, SIE-HB11-004-2022, SIE-HB11-005-2020, SIE-HB11-006-2021; a las adquisiciones de bienes y servicios a través de procedimientos de ínfima cuantía, la recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado; y al proceso de planillaje por servicios médicos en el HOSPITAL BÁSICO 11 BCB GALÁPAGOS, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**Riobamba - Ecuador**

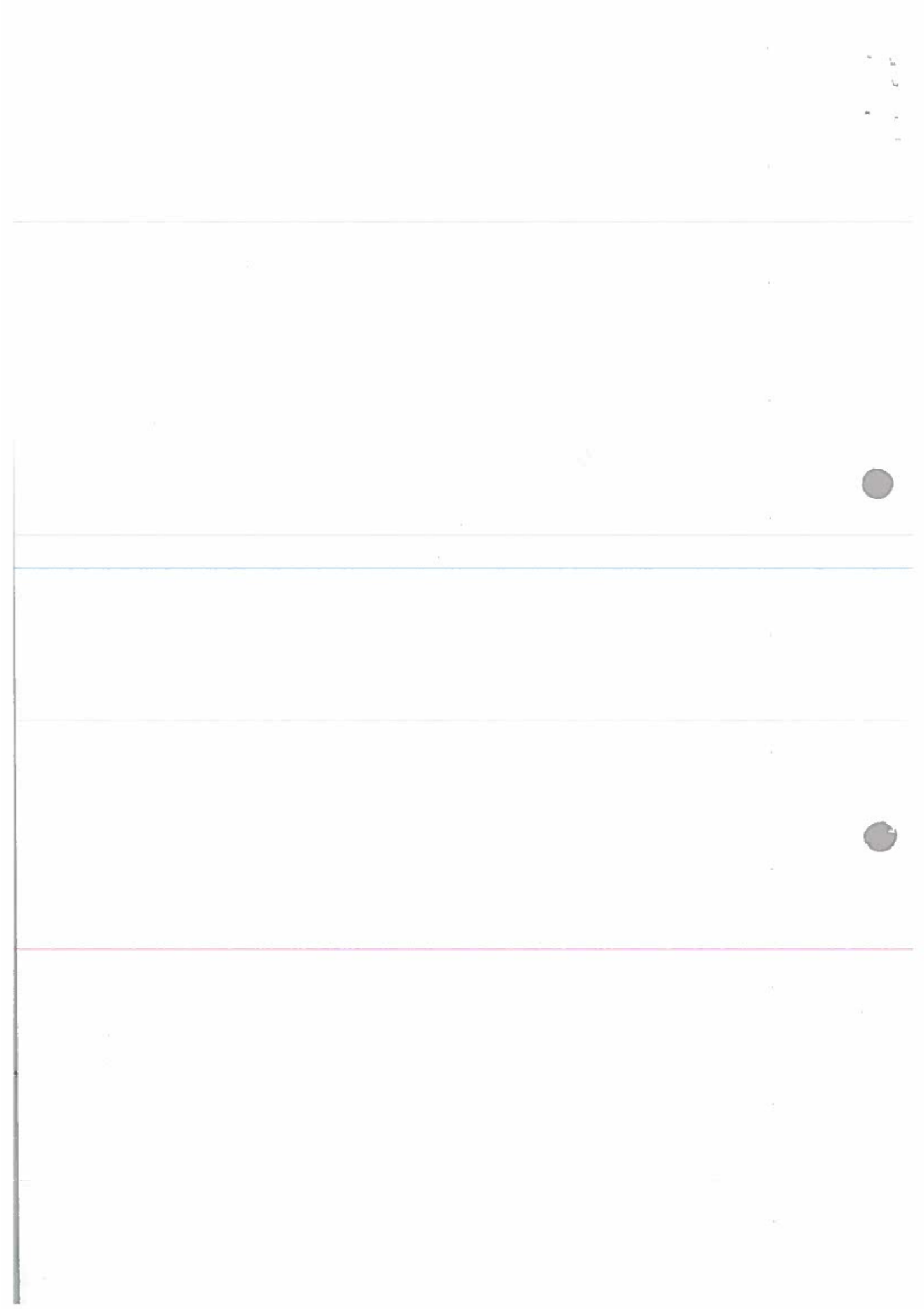


RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	Descripción
BCB	Brigada de Caballería Blindada
BPM	Buenas Prácticas de Manufactura
BPADT	Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte
eSBYE	Módulo de Inventarios del Sistema de Bienes y Existencias
HB	Hospital Básico
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MSP	Ministerio de Salud Pública
RUC	Registro Único de Contribuyente
SECAP	Servicio Ecuatoriano de Capacitación
SOCE	Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

Abreviaturas	Descripción
---------------------	--------------------

Art:	Artículo
Ing.	Ingeniero/a



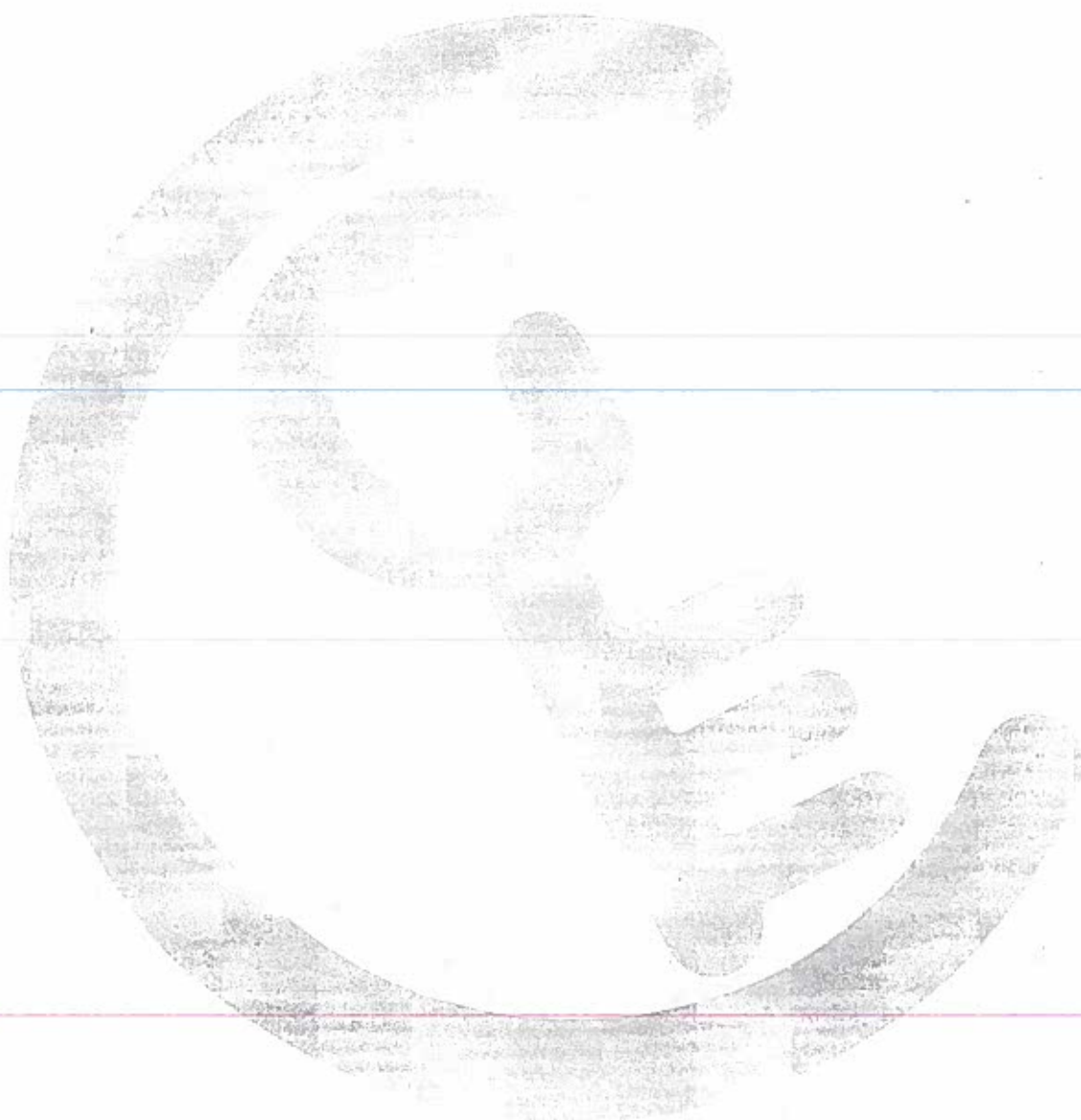
INDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Determinación inadecuada del tipo de procedimiento de contratación	7
Ausencia de requerimientos técnicos y legales en la ejecución de fases y procedimientos del proceso de contratación SIEBS-HB11-07-2018	11
Selección incorrecta y ausencia de códigos del Clasificador Central de Productos - CPC en procedimientos de subasta inversa electrónica e ínfima cuantía	21
Falta de control en la administración de insumos y reactivos médicos	25
Ausencia de mecanismos de control técnico en recepciones de reactivos para laboratorio clínico, medicamentos y dispositivos médicos	31
Objeciones de los rubros planillados al Ministerio de Salud Pública sin justificar	34
ANEXOS	
NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN	ANEXO 1
MUESTRA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA	ANEXO 2
RUBROS PLANILLADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	ANEXO 3

RUBROS PLANILLADOS AL IESS

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

ANEXO 4





[Handwritten signature]
2023-11-30.

Ref. Informe aprobado el

Riobamba,
Señor
DIRECTOR
HOSPITAL BÁSICO 11 BCB GALÁPAGOS
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios: MCB-HB11-002-2019, MCS-HB11-001-2021, MCS-HB11-002-2020, RE-HB11-002-2021, RE-HB11-003-2020, SIEBS-HB11-07-2018, SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-002-2022, SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-003-2022, SIE-HB11-004-2022, SIE-HB11-005-2020, SIE-HB11-006-2021; a las adquisiciones de bienes y servicios a través de procedimientos de ínfima cuantía, la recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado; y al proceso de planillaje por servicios médicos en el HOSPITAL BÁSICO 11 BCB GALÁPAGOS, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

[Handwritten signature]
uno

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Ángel Geovanny Vascónez Páliz, Mgs.
Director Provincial 2, encargado

Base legal

Según Orden General del Ministerio de Defensa Nacional y Comando General del Ejército 004-III-C-974, se creó la Brigada de Caballería Blindada y el servicio de Sanidad para cubrir la demanda de atención médica y odontológica del personal militar y sus familiares, como Policlínico de la Brigada de Caballería Blindada No. 11 "GALÁPAGOS".

En el mes de agosto de 1979, la Brigada crea una nueva estructura, cambiando el nivel de policlínico a Hospital de Brigada No. 11 "GALAPAGOS".

El Ministerio de Defensa Nacional Comando General del Ejército Secretaría General emite la Orden Superior N° 057, de 22 de marzo de 2013, en donde acuerda en el artículo 1, disponer la publicación de la Homologación con la nueva denominación de las Unidades de Salud de las Fuerzas Armadas, cambiando la denominación de Hospital Básico 11 BCB a Hospital Básico 11 BCB Galápagos.

Estructura orgánica

El Manual Organizacional del Hospital Básico 11 BCB Galápagos, vigente al 31 de mayo de 2023, define su estructura así:

NIVEL DIRECTIVO

- Dirección
- Director

NIVEL ASESOR

- Auditoría Médica

NIVEL DE APOYO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Departamento de Talento Humano
- Departamento de Logística
- Departamento Financiero
 - Contabilidad
 - Tesorería

el tres

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Hospital Básico 11 BCB Galápagos, se efectuó con cargo al Plan Anual de Control del año 2023 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Chimborazo y en cumplimiento a la orden de trabajo 0026-DPCH-AE-2023 de 5 de junio de 2023, modificada mediante memorando 221-DPCH-AE-2023 de 15 de junio de 2023

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales reglamentarias y normativas aplicables.
- Establecer la propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad.
- Determinar que las fases, preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de bienes y servicios, se hayan realizado conforme las disposiciones legales y demás normativa en materia de contratación.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios: MCB-HB11-002-2019, MCS-HB11-001-2021, MCS-HB11-002-2020, RE-HB11-002-2021, RE-HB11-003-2020, SIEBS-HB11-07-2018, SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-002-2022, SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-003-2022, SIE-HB11-004-2022, SIE-HB11-005-2020, SIE-HB11-006-2021; a las adquisiciones de bienes y servicios a través de procedimientos de ínfima cuantía, la recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado; y al proceso de planillaje por servicios médicos, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023.

el dos

- Presupuesto
- Activos Fijos
- Departamento de Compras Públicas

NIVEL OPERATIVO

SUBDIRECCIÓN MÉDICA

- Departamento Gestión de Salud
- Farmacia

Objetivos de la entidad

El Manual Organizacional del Hospital Básico 11 BCB Galápagos, vigente al 31 de mayo de 2023, establece el objetivo primordial de la casa de salud, así:

"...Brindar atención oportuna y de calidad al personal militar en servicio activo, pasivo y usuarios de la Red Pública Integral de Salud, mediante la prevención, atención médica en Emergencia, Consulta Externa, Anestesiología/Quirófanos, Hospitalización..., a fin de prevenir riesgos y procurar restituir la salud de las personas que acudan al Hospital (...)"

Monto de recursos examinados

Los recursos utilizados en la ejecución de los componentes sujetos a análisis correspondieron a 445 626,37 USD, provenientes de la Fuente 002.- Recursos de Autogestión conforme se detalla a continuación:

Componente	Universo	No. de procesos/ Trámites	%	Muestra (En USD)
Fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios, la recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado	285 361,78	13	100%	285 361,78
Adquisiciones de bienes y servicios a través de procedimientos de ínfima cuantía, la recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado	209 364,97	31	50,11%	104 906,85
Al proceso de planillaje por servicios médicos	55 357,74	39	100%	55 357,74
Suman:	550 084,49			445 626,37

el cuatro

Los procesos de contratación pública examinados fueron los siguientes:

No.	Código	Objeto del Proceso	Presupuesto Referencial Total (sin Iva) (En USD)
2018			
1	SIEBS-HB11-07-2018	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CALDEROS DEL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS"	21 564,29
2019			
2	MCB-HB11-002-2019	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA FARMACIA VALORADA DEL H.B 11 "GALÁPAGOS"	22 266,21
3	SIE-HB11-003-2019	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL H.B 11 Y PARA LAS FICHAS MEDICAS DEL PERSONAL DE LA 11 BCB "GALÁPAGOS"	37 480,97
2020			
4	MCS-HB11-002-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL H.B 11 "GALÁPAGOS"	33 327,49
5	SIE-HB11-002-2020	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL H.B 11 "GALÁPAGOS".	15 304,01
6	SIE-HB11-005-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CALDEROS DEL H.B 11 GALÁPAGOS	38 628,96
7	RE-HB11-003-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO CLINICO DEL HB.11 "GALAPAGOS"	6 955,00
2021			
8	MCS-HB11-001-2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS".	8 632,50
9	SIE-HB11-006-2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE QUIRÓFANO DEL H.B 11 GALÁPAGOS	29 855,00
10	RE-HB11-002-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HB-11 "GALÁPAGOS", A FIN DE PRECAUTELAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.	8 700,00
2022			
11	SIE-HB11-002-2022	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA DEL H.B 11 GALÁPAGOS	27 591,70
12	SIE-HB11-003-2022	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL H.B 11 GALÁPAGOS	28 009,23
13	SIE-HB11-004-2022	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL H.B 11 GALÁPAGOS	7 046,42
			285 361,78

@ cinco

Ínfima cuantía, los procesos constan detallados en Anexo 2

Año	No. de procesos	Valor (En USD)
2018	3	4 972,69
2019	8	17 223,70
2020	7	35 649,28
2021	8	26 346,93
2022	5	20 714,05
Total:	31	104 906,85

*Del 1 de enero al 31 de mayo

Rubros planillados al Ministerio de Salud Pública y al IESS; los meses analizados constan en Anexo 3

Año	MSP	IESS	Valor (En USD)
2018	6 775,79		6 775,79
2019	11 190,84		11 190,84
2020	9 093,23	241,44	9 334,67
2021	8 895,61	1 584,66	10 480,27
2022	6 350,96	9 877,04	16 228,00
2023*	1 348,17		1 348,17
Total:	43 654,60	11 703,14	55 357,74

*Del 1 de enero al 31 de mayo

Servidores relacionados

Su detalle consta en el Anexo 1.

el país

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe DPCH-0001-2019 aprobado el 10 de enero de 2019 correspondiente al examen especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, distribución y uso; ingresos de gestión y gastos de gestión, del Hospital Básico 11 BCB por el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de julio 2018; y, remitido a la entidad con oficio 710-DPCH-AE de 12 de marzo de 2019, se determinó que de 21 recomendaciones, 15 relacionadas con el alcance de la presente acción de control, se cumplieron. (Anexo 4)

Determinación inadecuada del tipo de procedimiento de contratación

En atención al requerimiento constante en memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2020-0019 de 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe de Logística, el Jefe Financiero mediante oficio FT-HB-11-PRES-2020-095-O-OF de 19 de noviembre de 2020, emitió la certificación presupuestaria No. 43 de la partida 530402, (Edificios, locales, residencias y cableado estructurado, instalación, mantenimiento y reparación) por 33 327,49 USD.

El Jefe de Logística con memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2020-0022, de 18 de noviembre de 2020, solicitó al Jefe de compras públicas, emita una certificación y el criterio del tipo de proceso que corresponde la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones para el HB11 GALÁPAGOS, servidor quien mediante oficio FF.TT-HB11-SP-2020-096-OF-O, de 19 de noviembre de 2020 señaló que el proceso a aplicar es menor cuantía de servicios, sin considerar que por sus características, la contratación correspondía a menor cuantía obras.

piele

Mediante Resolución MCS MTTO. INSTALACIONES H.B 11 N° 002-MCS-2020-H.B 11-CP de 23 de noviembre de 2020, el Director del Hospital Básico 11 BCB "Galápagos" aprobó los pliegos para el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicios MCS-HB11-002-2020 para "Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del H.B 11 Galápagos", con un presupuesto referencial de 33 327,49 USD.

El 27 de noviembre de 2020 el proveedor de profesión "Ingeniero en marketing y gestión de negocios" con RUC 180XXXXXX4001, con base en el código CPC "Servicio de construcción y mantenimiento de edificaciones y predios", presentó su oferta por 25 800,00 USD.

En la determinación de la necesidad, presupuesto referencial y pliegos, se detallaron los rubros: mano de obra, materiales, herramientas menores y equipo mínimo a utilizar, todos referentes a una obra civil, ya que se requería arreglo de tumbados, cubierta del hospital, instalaciones hidrosanitarias y paredes, adicionalmente el oferente no cumplió con los numerales 4.1.3 personal técnico mínimo y 4.1.5 experiencia mínima del personal técnico, debido a que 4 personas no presentaron el certificado del SECAP artesanal o similar, ni cumplió con el numeral 4.1.9 Información financiera de referencia, debido a que no adjuntó los documentos que respalden los índices de solvencia y endeudamiento requeridos, ocasionando que el oferente no cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de menor cuantía servicios restringiendo la participación de profesionales en obras civiles.

Situaciones producidas por cuanto el Jefe de compras públicas que actuó en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 2 de septiembre de 2021, emitió su criterio que no correspondió a la necesidad y objeto del proceso de contratación; y, los Miembros de la Comisión Técnica conformados por el Jefe de estadística, Asistente administrativo y encargado del quirófano en calidad de presidente, delegado del área requirente y profesional afín al objeto de la contratación que actuaron en el período comprendido entre el 2 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, evaluaron y calificaron la oferta que no cumplió con la totalidad de los requisitos de los pliegos, sin efectuar ninguna observación.

Los referidos servidores incumplieron los principios de participación y trato justo previstos en el artículo 4 de la LOSNCP, 325 de la Codificación y Actualización de las

ocho

Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; los numerales 4.1.3 personal técnico mínimo, 4.1.5 experiencia mínima del personal técnico y 4.1.9 Información financiera de los pliegos; y, la Norma de Control Interno 100-03 "Responsables de control interno".

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados, mediante Oficios 0103 al 0106-0026-DPCH-AE-2023 de 15 de septiembre de 2023.

Con oficio FT-EIWIAS-A.ADM-2023-002 de 16 de septiembre de 2023, el Jefe de Compras Públicas que actuó en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 3 de marzo de 2021, manifestó:

"...El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos-CPC que se adecúe de mejor manera al objeto de la contratación(...)".

Lo manifestado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría toda vez que, en calidad de Jefe de Compras Públicas mediante oficio FF.TT-HB11-SP-2020-096-OF-O, de 19 de noviembre de 2020 señaló: "...realizar el proceso de menor cuantía de servicios (...)", sin considerar que el tipo de proceso que correspondía llevar adelante era una Menor Cuantía de Obras, debido a que en la necesidad, presupuesto referencial y pliegos se detallaron los rubros mano de obra, materiales, herramientas menores y equipo mínimo a utilizar.

Con oficio Nro. FT-HB17BS-DCP-2023-012-O de 25 de septiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Técnica indicaron que, el Sistema Nacional de Contratación Pública SOCE es quién selecciona los oferentes que cumplen con los requerimientos técnicos que requiere la entidad contratante mediante sus pliegos y en la parte pertinente señalaron:

"...al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de la ejecución de la obra(..)".

4/ nueve

Lo manifestado por los servidores no justifica lo comentado por el equipo de auditoría, debido a que el argumento indicado corresponde a la parte de la ejecución del contrato, más no indicaron las razones por las cuales evaluaron y calificaron la oferta de un profesional que no cumplió con la totalidad de los requisitos de los pliegos, ocasionando que los trabajos efectuados no se respalden con la correspondiente garantía técnica.

Conclusión

El Jefe de Logística solicitó al Jefe de compras públicas, emita una certificación y el criterio del tipo de proceso que corresponde la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones, quien señaló que el proceso a aplicar es menor cuantía de servicios, sin considerar que por sus características, la contratación correspondía a menor cuantía obras, ya que se determinaron rubros como mano de obra, materiales, herramientas menores y equipo mínimo a utilizar, todos referentes a una obra civil, requiriéndose arreglos de tumbados, cubierta del hospital, instalaciones hidrosanitarias y paredes, situación producida por cuanto el Jefe de compras públicas emitió su criterio, que no correspondió a la necesidad y objeto del proceso de contratación; y, los Miembros de la Comisión Técnica evaluaron y calificaron la oferta que no cumplió con la totalidad de los requisitos de los pliegos, sin efectuar ninguna observación, ocasionando que el oferente no cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de menor cuantía servicios, restringiendo la participación de profesionales en obras civiles.

Recomendaciones

Al Director

1. Dispondrá al Jefe de Compras Públicas, que verifique y disponga a los servidores delegados de los procesos, revisen que las ofertas de menor cuantía de servicios y de obras, cumplan los parámetros específicos determinados en los pliegos y las características de la contratación, definidas en la normativa emitida por el órgano rector de la contratación pública para cada caso, y vigilará su cumplimiento.
2. Dispondrá al Jefe de Compras Públicas, que compruebe, que el servidor responsable de definir el proceso de contratación, verifique que el tipo asignado para las adquisiciones de bienes, contratación de servicios u obras, se encuentre

el diez

acorde al objeto de contratación y a la normativa emitida por el órgano rector de la contratación pública; y, vigilará su cumplimiento.

Ausencia de requerimientos técnicos y legales en la ejecución de fases y procedimientos del proceso de contratación SIEBS-HB11-07- 2018

En el proceso SIEBS-HB11-07- 2018 para la "Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Adquisición de Repuestos para los Calderos del H.B 11 BCB "Galápagos"" se determinaron las siguientes observaciones:

Fase preparatoria

- En el informe de necesidad de 14 de septiembre de 2018, elaborado por el conductor, servidor a quien le encargaron el control de los calderos, no determinó las características específicas de la contratación, en el documento se describe el requerimiento del servicio por mantenimiento correctivo y restaurativo global del sistema de calderos.
- El Jefe de Logística realizó el cálculo del presupuesto referencial para el mantenimiento de dos calderos, sin realizar el estudio de mercado completo, pues no realizó el estudio y análisis del servicio ni consideró los repuestos a adquirir con información sobre origen, facilidad de compra en el mercado, accesibilidad de ofertas, especificaciones, ni verificó montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados, variación de precios locales o importados y efectos de la inflación; además, se elaboró un cuadro comparativo con tres proformas proporcionadas por proveedores con actividad económica distinta al objeto de la contratación así:

	No.	RUC	ACTIVIDAD	Valor (En USD) INCLUIDA IVA REPUESTOS	Valor (En USD) INCLUIDA IVA MANO DE OBRA	Valor total (En USD)
P R O F O R M A	1	180XXXXXX3001	Elaboración y realización de proyectos de Ingeniería Química	11 939,20	12 856,00	24 795,20
	2	060XXXXXX8001	Servicios de apoyo a la fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, a	11 618,54	12 533,46	24 152,00

Ed' once

S			cambio de una retribución o por contrato.			
	3	172XXXXXX8001	Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato	13 148,00	13 148,00	26 296,00

Con la información referida, seleccionó el precio de la segunda proforma como presupuesto referencial por 24 152,00 USD, quien mantenía como actividad económica "Servicios de apoyo a la fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, a cambio de una retribución o por contrato"

Los términos de referencia presentados por el conductor, encargado del control de los calderos y el Jefe de Logística, se basaron en el informe particular suscrito por un técnico del segundo ofertante con RUC 060XXXXXX8001, quien entregó además una proforma para el cálculo del presupuesto referencial; en el referido informe se detalló la mano de obra y repuestos a utilizar para el mantenimiento; sin embargo, en el requerimiento de la necesidad no se solicitaron repuestos.

Además, el Jefe de Compras Públicas, en la evaluación de las ofertas técnicas, estableció en el punto "Otro(s) parámetro (s) resueltos por la entidad contratante", la definición de costos adicionales y visitas técnicas en tiempos limitados mismas que no se contemplaron en las especificaciones técnicas así:

2018		
No.	Parámetro	Dimensión
2	CERTIFICADO	"Presentar carta de compromiso de asistencia técnica inmediata (máximo 45 minutos) para evaluar el daño o problema"
7	CERTIFICADO	"El oferente se compromete asumir el costo en caso de trabajos adicionales no descritos en las especificaciones técnicas"

(...)"

Situaciones producidas por cuanto:

El conductor, encargado del control de los calderos que actuó en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de agosto de 2020, para el proceso

doce

SIEBS-HB11-07-2018, emitió el informe de necesidad para realizar el mantenimiento de los calderos sin establecer las condiciones específicas, quien conjuntamente con el Jefe de Logística que actuó en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 8 de febrero de 2019, para el cálculo del presupuesto referencial lo realizaron sin parámetros y valores reales de mercado; y, el Jefe de Compras Públicas que actuó en el período comprendido entre el 15 de septiembre del 2018 y el 26 de junio de 2019, incluyó condiciones específicas no descritas en los términos de referencia; aspectos que ocasionaron, que el informe del área requirente no justifique la necesidad de mantenimiento; la limitación de la participación de otros proveedores; y, que la invitación por el objeto de contratación no haya sido realizada a proveedores locales.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 9 numeral 2, 105, 106, 109 numeral 1 y 4, 266 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, la Norma de Control Interno 200-07, Coordinación de acciones organizacionales.

Fase precontractual

En esta etapa se determinó lo siguiente:

- El Jefe de Compras Públicas en el cronograma de fechas y hora límites de respuestas; y la fecha y hora límite para entrega de ofertas, estableció un día en tiempo hábil, para entregar en sobre cerrado la documentación con la oferta técnica y económica, como se demuestra a continuación:

Detalle	fecha /hora	Descripción	Diferencia tiempo/días
Fecha de Publicación	16/10/2018 12:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.	
Fecha Límite de Preguntas	17/10/2018 12:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.	1
Fecha Límite de Respuestas	18/10/2018 12:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.	1
Fecha Límite entrega Ofertas	19/10/2018 12:00	Fecha máxima de entrega Oferta Técnica.	1

No se asignó el tiempo establecido como términos mínimos para los procesos de subasta inversa para el desarrollo entre la etapa inicial de preguntas y respuestas hasta la entrega de las propuestas, impidiendo que los oferentes cuenten con

trece

Los referidos servidores incumplieron los artículos 112, 266, 268 y 271 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, la Norma de Control Interno 200-07, Coordinación de acciones organizacionales.

- Según acta 012-CP de 18 de octubre de 2018 de cierre de presentación de ofertas del procedimiento SIEBS-HB11-07-2018, para la adquisición del servicio de mantenimiento y adquisiciones de respuestas para los calderos del H.B 11 BCB GALÁPAGOS, suscrito por el Jefe de compras públicas se estableció que:

"... se procede a cerrar el término para la entrega de ofertas para el proceso de Contratación ..., para el objeto de la referencia se levanta la presente acta para dejar constancia de quienes han presentado sus propuestas en sobres sellados según consta en los Pliegos siendo esto los siguientes oferentes con RUC: 1712656352001, 0602749558001, 1712722600001, 1802816585001.- Una vez fenecido el término para la entrega de las ofertas y siendo las 12h00 del día inicialmente indicado, se da por concluida la diligencia de lo que se deja constancia en el presente instrumento para los fines de ley (...)"

Sin embargo, los Miembros de la Comisión Técnica, conformada por la Médico General, el Amanuense, el Encargado de Quirófano y el Auxiliar de Operaciones en el acta de calificación de ofertas del proceso SIEBS-HB11-07-2018, el 24 de octubre de 2018, indicaron la descalificación de dos oferentes, estableciendo que el oferente con RUC 171XXXXXX2001 no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por la Entidad Contratante en los pliegos y, que el oferente con RUC 180XXXXXX5001 presentó la oferta técnica sin sobre sellado, conforme establece en el numeral 3.4 de los pliegos por lo que no cumplió con todos los requisitos mínimos solicitados por la entidad Contratante, aprobados mediante Resolución de Aprobación Calificación SIEBSMTTO. CALDEROS 062-2018-H.B.11.CP; en los dos casos la Comisión no adjuntó documentación que evidencie las decisiones adoptadas; imposibilitando verificar lo determinado por la Comisión técnica en relación a las ofertas presentadas y habilitando a los oferentes con RUC 060XXXXXX8001 y 171XXXXXX0001 con 21 000,00 USD y 21 500,00 USD respectivamente, para continuar en el proceso.

El 25 de octubre de 2018 se determina que el proveedor con RUC 171XXXXXX0001 fue adjudicado por 15 085,00 USD, es decir, 30% menos que la oferta presenta

inicialmente.
quince

Con resolución de adjudicación SIEBS MTTO. CALDEROS N° 065-2018-H.B 11-CP de fecha 26 de octubre de 2018, suscrita por del Director del Hospital Básico 11 BCB "GALÁPAGOS", resolvió adjudicar el proceso de contratación de subasta Inversa Electrónica, SIEBS-HB11-007-2018, al oferente con RUC 171XXXXXX0001.

Fase contractual

El contrato 014-HB11-COMPUB-2018, suscrito el 12 de noviembre de 2019 de adquisición del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos para los calderos, en la cláusula quinta: GARANTÍAS, establece:

"...La garantía que entregará el contratista a la firma del presente contrato, .- Monitoreo permanente del caldero durante los primeros 30 días. Se deberá llevar una bitácora de control, misma que será firmada por el personal de la entidad contratante, y que deberá permanecer en las instalaciones de la unidad para su registro y control. Se deberá incluir control químico de la calidad de agua del caldero insitu. Para esto se deberá contar con el personal técnico con un Ing. químico o un bioquímico. Estos análisis serán entregados de manera semanal durante el primer mes de garantía, el Contratista se compromete a asumir el costo en caso de trabajos adicionales no descritos en las especificaciones, el contratista se compromete a dar una capacitación y certificación de mantenimiento y operación de los calderos (...)"

En el informe del monitoreo de calderos que reposa en el expediente no se identificó el equipo que fue intervenido, el modelo, el área de servicio, la fecha de inspección, así como las firmas de responsabilidad, ni el personal técnico (Ing. químico o un bioquímico), ni se verificaron los análisis entregados de manera semanal durante el primer mes de garantía.

Adicionalmente la:

"... Cláusula Sexta- PLAZO: .- 6.2 EL CONTRATISTA se obliga a realizar, ininterrumpidamente, todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato, a satisfacción del contratante (...)"

Actividad de la cual tampoco existe evidencia de su cumplimiento.

Los hechos relatados ocasionaron que no se cuente con informes que definan el buen funcionamiento de los calderos, iniciando un nuevo proceso de contratación del mismo objeto, el 23 de noviembre de 2020 por daños similares.

Situación producida por cuanto el Auxiliar de Operaciones, como Administrador de Contrato que actuó en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2018 y el 20 de diciembre

de noviembre de 2018, no dio seguimiento al cumplimiento de obligación contractual de la cláusula quinta del contrato: Garantías; y, Sexta.- Plazo.- 6.2., de las Condiciones Particulares, Tercera: Garantías de las Condiciones Generales.

Incumplió los artículos 80 "Responsable de la administración del contrato" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 121 de su Reglamento General; y, la cláusula quinta del contrato: Garantías; y, Sexta.- Plazo.- 6.2., de las Condiciones Particulares, Tercera: Garantías de las Condiciones Generales.

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados, mediante oficios 0095 al 102-0026-DPCH-AE-2023 de 14 de septiembre de 2023.

El conductor, encargado de los calderos, en comunicación de 25 de septiembre de 2023, en la parte pertinente señaló:

"...En cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando ...; su estado de funcionamiento; y, la necesidad de su mantenimiento, con la recomendación que se realice el trámite correspondiente; por ser de mi responsabilidad y competencia conservación, cuidado de los calderos; y, la seguridad del personal de operaciones. - Respecto de los otros informes, emitirlos corresponde al técnico con la experiencia o especialidad que amerita; ... En cuanto a los Términos de Referencia, mi participación tiene como finalidad ratificar el literal a) de antecedentes (...)"

Lo establecido por el servidor ratifica el comentario del equipo auditor al señalar que en el informe de la necesidad recomendó su mantenimiento, sin definir específicamente los componentes del objeto de contratación para que guarden relación, acorde a las necesidades reales de la entidad y, para el informe del cálculo del presupuesto referencial lo realizó sin parámetros y valores reales de mercado.

La Jefe de Compras Públicas que actuó en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 8 de febrero de 2019, con oficio 0102-0026-DPCH-AE-2023 de 25 de septiembre de 2023, en la parte pertinente indicó:

"...es preciso señalar, que el establecer los otros parámetros de calificación es legal, considerando que el pliego se ajustó a las condiciones particulares a las necesidades de la institución ..., ya que se requiere contar con bienes y servicios de calidad para el cumplimiento en la misión institucional.- El cronograma se estableció considerando que el mismo no era de mayor complejidad; además se debe considerar que los oferentes tuvieron 4 días para preparar su oferta, pues desde el 16/10/2018 conocieron el pliego y tuvieron hasta 19/10/2018 para
a/ diecisiete

presentar la oferta.- En el mismo sentido, este cronograma pudo ser modificado previo al predio de los oferentes; cosa que en el presente caso no ha sucedido(...)"

Lo manifestado por la servidora no modifica lo indicado por el equipo auditor ya que para requerir o contar con bienes y servicios de calidad para el cumplimiento en la misión institucional no justifica la inclusión de los aspectos en otros parámetros, limitando la participación de otros oferentes; y, en lo relacionado al tiempo establecido en el cronograma de fechas no se consideró los establecidos por la normativa legal vigente, lo que no permitió que los todos oferentes seleccionados entreguen sus ofertas cumpliendo las fechas establecidas.

La Médico General, Presidenta de la Comisión Técnica con oficio 001-2023, de 25 de septiembre de 2023, en la parte pertinente indicó:

"...Respecto a las respuestas y aclaraciones realizadas en el mencionado proceso me permito indicar que; en mi calidad de Presidenta de la Comisión se dio cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente; cada una de las actuaciones se realizaron para precautelar los intereses institucionales, en tal razón, aclaro que, la Comisión Técnica no tiene la facultad legal para hacer cambios o modificaciones a las condiciones establecidas en los Pliegos, sin embargo, pueden realizar ampliaciones a las dudas e inquietudes presentadas por los oferentes, en tal sentido las preguntas realizadas por los oferentes no están enfocadas a solicitar ampliaciones o precisiones a la parte Técnica del proceso, sino, a solicitar ciertas modificaciones a los pliegos.- Si una oferta no cumple con todos los parámetros exigidos no podrán continuar a la siguiente etapa, por tal razón la Comisión revisó de manera minuciosa cada una de las ofertas presentadas.- Me permito indicar que en la oferta el proveedor presenta un modelo de Garantía Técnica, misma que debió haber sido exigida en las condiciones que establece la Ley en el momento de la firma del contrato (...)"

Lo señalado por la servidora ratifica el comentario del equipo auditor, ya que la Comisión Técnica no tiene la facultad legal para hacer cambios o modificaciones a las condiciones establecidas en los Pliegos; sin embargo, pueden realizar ampliaciones a las dudas e inquietudes presentadas por los oferentes; del mismo modo la comisión técnica descalificó a un oferente sin motivación técnica y legal por no entregar en sobre cerrado su oferta, cuando según acta de aceptación de ofertas se dejó constancia que se entregaron a la comisión las ofertas en la hora, fecha y en sobre cerrado.

El Jefe de Logística que actuó en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 8 de febrero de 2019 en oficio EOFM-2023-003 de 26 de septiembre de 2023 en la parte pertinente indicó:

dieciocho

"...me permito indicar que en la hoja No.2 del informe de cálculo de presupuesto referencial se indica que no se encontraron adjudicaciones similares u otro proceso de contratación igual, por lo que también se señala que no se puede hacer el cálculo de variación de precios con la inflación vigente en ese año fiscal- Con respecto a que se elaboró un cuadro comparativo con tres proformas proporcionadas por proveedores con actividad económica distinta al objeto de la contratación, me permito señalar que se hizo el acercamiento con empresas que habrían brindado este servicio incluso a la Brigada, y cuando se presentó la documentación respectiva ni el Departamento Financiero, ni Compras Públicas hicieron alguna observación, ya que en aquel entonces no se encontraba aún vigente la normativa que señala que actualmente las proformas se obtienen a través de las diferentes herramientas del portal de compras públicas.- Como me permití indicar en párrafos anteriores al no disponer de personal técnico ni el hospital ni la Brigada, se realizó el acercamiento con una empresa local, para que de manera libre y voluntaria hiciera un estudio técnico y el correspondiente informe, a fin de que se determine de manera técnica los requerimientos para dicho mantenimiento, si bien es cierto dicha empresa también presentó una oferta no fue la adjudicada, ... dejando en evidencia que se manejó este proceso de contratación de manera transparente. Con respecto a que no se solicitó repuestos en el informe de necesidad, después de realizado el informe técnico por parte de la empresa antes mencionada, se procedió en lo TDRs a detallar dichos repuestos(...)"

Lo manifestado por el servidor ratifica el comentario del equipo auditor toda vez que el cálculo del presupuesto referencial fue realizado sin un estudio de mercado, además, elaboró un cuadro comparativo con tres proformas proporcionadas por proveedores con actividad económica distinta al objeto de la contratación.

Los Miembros de la Comisión Técnica asignada para el proceso. SIEBS-HB11-07- 2018, en comunicaciones s/n de 25 de septiembre de 2023, de manera similar en la parte pertinente indicaron:

"...el Equipo Auditor durante la acción de campo, no ha obtenido evidencia suficiente que le permita demostrar que lo constante en el Acta de Calificación de Ofertas sea contrario a derecho carezca de veracidad, no exista fundamento legal alguno para tal observación (...)"

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario de auditoría, ya que el Acta 012-CP de 18 de octubre de 2018 de cierre de presentación de ofertas del procedimiento SIEBS-HB11-07-2018, suscrito por el Jefe de compras públicas quien estableció que se procedió a cerrar el término para la entrega de ofertas para el proceso de Contratación para dejar constancia de quienes han presentado sus propuestas en sobres sellado según consta en los Pliegos de los oferentes con RUC: 171XXXXXX2001, 0600000008001, 171XXXXXX0001, 180XXXXXX5001.

El diecinueve

Conclusión

En el informe de necesidad no se determinó las características específicas de la contratación, el cálculo del presupuesto referencial se realizó sin estudio de mercado; además, se elaboró un cuadro comparativo con tres proformas proporcionadas por proveedores con actividad económica distinta al objeto de la contratación, es decir, el informe de necesidad no estableció la identificación técnica de la contratación y el cálculo del presupuesto referencial se realizó sin parámetros y valores actuales de mercado; además, el Jefe de Compras Públicas, incluyó condiciones específicas no descritas en los términos de referencia; ocasionando la limitación de la participación de otros proveedores; y, por el objeto de contratación, que la invitación no haya sido realizada a proveedores locales; además, el Jefe de Compras Públicas no contempló en el cronograma, tiempos que permitan el desarrollo de plazos en los procesos de la contratación; la comisión técnica, respondió en la fase de preguntas y respuestas a los proveedores, indicando que se enfoque al *"cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos"*; imposibilitando que la entidad cuente con mayores proponentes del servicio, a menores costos.

Los Miembros de la comisión técnica, en el Acta de Calificación, indicaron la descalificación de un oferente por no cumplir con todos los requisitos mínimos, y de otro, por presentar la oferta técnica sin sobre sellado, en los dos casos, la Comisión, no adjuntó documentación que evidencie las decisiones adoptadas. En el informe de monitoreo, no se identificó el equipo que fue intervenido, así como las firmas de responsabilidad, ni el personal técnico (Ing. químico o un bioquímico); situación producida por cuanto el Administrador de Contrato, no dio seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales. Los hechos relatados, ocasionaron que no se cuente con informes que definan el buen funcionamiento de los calderos.

Recomendación

Al Director del Hospital

3. Dispondrá y verificará, que los servidores delegados para el requerimiento de la necesidad, elaboración del presupuesto referencial, pliegos, calificación de ofertas y administradores de contrato de los procesos de contratación, revisen el
- el cliente*

cumplimiento de parámetros específicos para cada una de las fases de la contratación, publicación; y, dispondrá al Jefe de Compras Públicas, realice el seguimiento de su ejecución.

Selección incorrecta y ausencia de códigos del Clasificador Central de Productos - CPC en procedimientos de subasta inversa electrónica e infima cuantía

De la información contenida en los expedientes de los procesos de contratación SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-002-2022, SIE-HB11-003-2022 y SIE-HB11-004-2022, se verificó que en la elaboración de informes de necesidad, especificaciones técnicas y estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial para la adquisición de reactivos de laboratorio, medicamentos y dispositivos médicos para la entidad, las áreas requirentes no seleccionaron códigos CPC individuales y específicos por producto, así:

PROCESO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	CPC SELECCIONADO POR LA ENTIDAD	OBSERVACIÓN
SIE-HB11-003-2019	Adquisición de Reactivos para el Laboratorio Clínico del H.B 11 y para las fichas médicas del personal de la H.B 11 GALÁPAGOS.	67 Reactivos para el área de laboratorio clínico y 31 reactivos e insumos médicos	No seleccionado	No se seleccionó código general y específicos del Clasificador Central de Productos – CPC por ítem
SIE-HB11-002-2020	Adquisición de medicamentos para el H.B 11 GALÁPAGOS.	43 Medicamentos	No seleccionado	No se seleccionó código general y específicos del Clasificador Central de Productos – CPC por ítem
SIE-HB11-002-2022	Adquisición de Insumos y Reactivos para el Servicio de Laboratorio Clínico y Microbiología del H.B 11 GALÁPAGOS.	94 Dispositivos y Reactivos	3529010736 Reactivos para análisis celular	No se seleccionó códigos específicos del Clasificador Central de Productos – CPC por ítem
SIE-HB11-003-2022	Adquisición de dispositivos médicos para el H.B 11 GALÁPAGOS.	111 Dispositivos médicos	No seleccionado	No se seleccionó código general y específicos del Clasificador Central de Productos – CPC por ítem
SIE-HB11-004-2022	Adquisición de Medicamentos para el H.B 11 GALÁPAGOS.	23 Medicamentos	35260858738 Sugammadex, Líquido Parental, 100 mg/ml, Caja x vial(es) x 5 ml	No se seleccionó códigos específicos del Clasificador Central de Productos – CPC por ítem

En los informes de necesidad de los procedimientos de infima cuantía llevados a cabo a partir del año 2021, no se incluyeron los códigos CPC en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia conforme al objeto de la contratación, ni se publicó el código correcto en la herramienta electrónica "Necesidades de Infima Cuantía" destinada para

este tipo de contratación, así:
continuo

CUR		UNIDAD REQUERENTE / OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	ENTIDAD		AUDITORIA		OBSERVACIÓN
No.	FECHA			CPC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN	
144	2021-07-20	UNIDAD: TALENTO HUMANO Adquisición de materiales de ferreteria para el H.B 11 "GALÁPAGOS".	3 499,78	369300012	Duchas de plástico	623650012 624650012	Servicios comerciales al por menor de artículos de ferreteria. Otros servicios comerciales al por menor de artículos de ferreteria.	Sin códigos individuales.
188	2021-10-05	UNIDAD: LOGISTICA Adquisición de materiales de aseo que no se encuentran catalogados para las áreas del H.B 11 GALÁPAGOS.	4 288,22	3899300130	Set de mopa (mango, base, mopa) de 64 cm	612760011 624760011	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de productos de limpieza. Otros servicios comerciales al por menor de productos de limpieza sin intervención de tiendas de venta	CPC seleccionado NO fue adquirido en la compra. Sin códigos individuales
253	2021-11-18	UNIDAD: ODONTOLOGIA Adquisición de dispositivos odontológicos para el servicio de odontología del H.B 11 GALÁPAGOS.	2 519,72	481300011	Tomos de dentista, combinados o no en una sola base con otros equipos de odontología	481300911	Otros instrumentos y aparatos de odontología: fresas, discos, moletas cepillos, equipo dental o cualquier otro aparato de odontología, equipos dentales sobre pedestal, abre bocas para cirugía dental, brocas, espátulas, etc.	CPC seleccionado NO fue adquirido en la compra. Sin códigos individuales.
319	2021-12-14	UNIDAD: ODONTOLOGIA Adquisición de repuestos para el mantenimiento de los equipos de odontología del H.B 11 GALÁPAGOS	4 252,42	4813009110	Lámpara de luz fría	48180001	Equipos odontológicos	CPC seleccionado NO fue adquirido en la compra. Sin códigos individuales.
106	2022-05-20	UNIDAD: FARMACIA Adquisición de dispositivos médicos para el H.B 11 GALÁPAGOS	5 603,24	352901091	Insumos de uso general			Sin códigos individuales.
169	2022-07-27	UNIDAD: TALENTO HUMANO Adquisición de materiales de construcción para el H.B 11 GALÁPAGOS	5 880,00	624650012	Otros servicios comerciales al por menor de artículos de ferreteria			Sin códigos individuales

Situaciones originadas porque: la Laboratorista Clínica y Microbiología actuante en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2023, el Jefe de Farmacia actuante del 11 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2023, la Química/o Bioquímica/o Farmacéutica/o 2 del 1 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2023, el Jefe de Talento Humano del 4 de agosto de 2020 al 1 de julio de 2022, la Auxiliar de Logística del 9 de septiembre de 2021 al 1 de agosto de 2022, el Odontopediatra del 12 de agosto

verificados

de 2020 al 27 de julio de 2022 y el Odontólogo del 3 de septiembre de 2019 al 1 de agosto de 2022, como Responsables de las Unidades Requirentes, no generaron las necesidades en base a las descripciones de los bienes constantes en el clasificador central de productos, de forma individual por cada ítem que conformaron el objeto de contratación.

Lo referido ocasionó que no se seleccionen los bienes y servicios conforme los parámetros establecidos en el Clasificador Central de Productos, limitando la obtención de ofertas relacionadas a los procesos de subasta inversa, así como de proformas de un mayor número de proveedores en relación a procedimientos de ínfimas cuantías, en beneficio de los intereses institucionales.

Los Responsables de las Unidades Requirentes, inobservaron lo dispuesto en los artículos, 9 número 2, reformado mediante Resolución RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021 y 104.1, párrafo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, la Norma de Control Interno 200-07, Coordinación de acciones organizacionales.

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados, mediante Oficios 0077 al 0081, 0084 y 0085-0026-DPCH-AE-2023 de 11 y 12 de septiembre de 2023.

El Odontopediatra del 12 de agosto de 2020 al 27 de julio de 2022, el Odontólogo del 3 de septiembre de 2019 al 1 de agosto de 2022 y la Auxiliar de Logística del 9 de septiembre de 2021 al 1 de agosto de 2022; en oficios OMCH-001-2023, SGBG-001-2023 y VATP-001-2023 de 19 de septiembre de 2023 respectivamente, en relación a los procesos de ínfima cuantía, en la parte pertinente indicaron:

"... se trabaja conforme al CPC que se encuentra en el PAC... de tal manera que no existe una afectación a los posibles proveedores (...)"

El Jefe de Talento Humano actuante del 4 de agosto de 2020 al 1 de julio de 2022 mediante oficios RMCHA-001-2023 y RMACHA-002-2023 de 20 de septiembre de 2023, en relación a los procesos de ínfima cuantía señaló en su orden:

"... remití el informe de necesidad HB-11-2021-P1-089-O ... para ejecutar el proceso antes indicado, dentro del cual en el numeral 4; Recomendaciones, del Informe de Necesidad, incluí la siguiente recomendación "Me permito

verificar

recomendar se realicen las gestiones necesarias para la adquisición del material solicitado, para que se realice en forma oportuna el mantenimiento adecuado de las instalaciones (...)".

"... Es así, que se trabajó conforme al CPC que se encuentra en el PAC ...En la fase preparatoria no se exigió incluir el CPC, ni los códigos individuales de cada producto, en tal razón no se colocó el CPC, ni los códigos individuales, en el presente informe de necesidad. (...)".

Lo expuesto por los servidores, no modifica el comentario de auditoría, ya que las necesidades fueron presentadas por las áreas requirentes previo a elaborar el PAC señalando el Código del Clasificador Central de Productos -CPC que se adecúe al objeto de la contratación, definiendo un CPC erróneo en unos casos y en otros no se incluyó en las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

El Jefe de Farmacia, que actuó en el período comprendido entre el 11 de febrero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, la Bioquímica Farmacéutica entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023 y la Laboratorista Clínica y Microbiología entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023; mediante oficios RDAA-001-2023 respecto a los procesos SIE-HB11-003-2022, SIE-HB11-004-2022 e ínfima cuantía por la adquisición de dispositivos y medicamentos, oficio CDCA-001-2023 de 19 de septiembre de 2023 relacionado al proceso SIE-HB11-002-2020 de adquisición de medicamentos y oficio MSMB-001-2023 de 26 de septiembre de 2023 por los procesos SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-002-2022 e ínfima cuantía por la adquisición de insumos y reactivos, respectivamente, de manera similar en las partes pertinentes manifestaron:

"... este informe, fue elaborado de acuerdo con las directrices diseñadas por el Departamento de Logística del Hospital Básico 11 B.C.B "GALÁPAGOS", en el cual de manera habitual se ha venido utilizando para elaborar los Informes de Necesidad, sin haber presentado ninguna observación que solicite corregir o aumentar los datos del informe (...)".

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario de auditoría, en razón de que el área requirente es quien debió seleccionar el código CPC, de forma detallada e individual por cada ítem, según corresponda.

Conclusión

En los informes de necesidades de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica de los años 2019 al 2022 y de ínfima cuantía llevados a cabo a partir del año 2021, no
se verificó

se incluyeron los códigos CPC en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia conforme al objeto de la contratación, ni se publicó el código correcto en la herramienta electrónica "Necesidades de Ínfima Cuantía", porque los Responsables de las Unidades Requirientes no generaron las necesidades en base a las descripciones de los bienes según el clasificador central de productos por cada ítem que conformaron el objeto de contratación, ocasionando que no se seleccionen los bienes y servicios conforme los parámetros establecidos en el Clasificador Central de Producto, limitando la obtención de ofertas relacionado a los procesos de subasta inversa, así como proformas de un mayor número de proveedores en relación a procedimientos de ínfimas cuantías, en beneficio de los intereses institucionales.

Recomendación

Al Jefe de Logística

4. Dispondrá a los responsables de las Unidades requirientes que, en las necesidades, así como en la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las adquisiciones de bienes y servicios, se incluyan los códigos del CPC que se adecúen al objeto de la contratación, con el propósito de ampliar la concurrencia de ofertas y obtener mejores costos para la entidad; y, vigilará su cumplimiento.

Falta de control en la administración de insumos y reactivos médicos

A través del proceso de contratación SIE-HB11-002-2022 se realizó la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA DEL H.B 11 GALÁPAGOS"; con acta de entrega recepción el 20 de mayo de 2022, los bienes fueron ingresados a bodega con comprobantes 50526 y 50527 y registrados en el sistema para Inventarios "INVENTA" y migrados al sistema eSBYE para su control a partir de 1 de enero de 2023.

Según acta de constatación física de insumos y reactivos del 18 y 29 de agosto de 2023, en la Bodega de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, se determinaron las siguientes observaciones:

verificando

- La Laboratorista Clínico / Encargada de las Bodegas de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, no presentó en la toma física 3 frascos de reactivos por un valor de 400,00 USD, como se detalla a continuación:

No. Item	Descripción del bien (Item)	Código	Precio Unitario (En USD)	Productos faltantes	
				Cantidad	Total Faltantes (En USD)
1	SOLUCION ACIDA (TITRISOL) PARA 1000 ml DE SOLUCION VOLUMETRICA x 0.1N (ACID SOLUTION); X 1 LITRO	103083	160,00	2	320,00
2	AGAR TRIPLE SUGAR IRON TSI (HIERRO TRIPLE AZÚCAR) (MEDIO DE CULTIVO KLIGUER); FRASCO X 500 G	98335	80,00	1	80,00
Totales:				3	400,00

Aspecto producido por falta de cuidado en la custodia de los reactivos, provocando que no esté respaldado el saldo de los inventarios.

- Laboratorista Clínico / Encargada de las Bodegas de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, presentó 31 unidades - frascos de soluciones de reactivos, con una etiqueta verde adicional con información de la fecha de caducidad y lote, diferente a la información del fabricante contenidas en los envases; lo que ocasionó que no se cuente con datos claros y precisos sobre las fechas de consumo y caducidad de los reactivos, así:

N°	Descripción del bien (Item)	Información original constante en el envase			Información de la etiqueta adicional colocada manualmente	
		Cantidad (frascos)	Lote	Caducidad	Lote	Caducidad
1	Solución lisante para analizador hematológico x 1 L (LBA)	4	2021062401	2023-06-23	2021062401	2023-11-23
		1	2021060901	2023-06-08		
2	Solución acida (titrisol) para 1000 ml de solución volumétrica x 0.1n (ACID SOLUTION)	1	C-21-10	No contiene	C-21-1C	2026-12-30
		1	C-20-02			
3	Solución buffer para equipos de química clínica (SYSTEM SOLUTION)	3	21-0620	2022-12-31	C-21-1C	2026-12-30
4	Solución lisante para analizador hematológico x 500 ml (LISANTE LB)	7	2021052101	2023-05-20	2021052101	2023-11-20

4 veintiseis

N°	Descripción del bien (Item)	Información original constante en el envase			Información de la etiqueta adicional colocada manualmente	
		Cantidad (frascos)	Lote	Caducidad	Lote	Caducidad
5	Solución lisante para analizador hematológico x 500 ml (LEO II)	2	2021051901	2023-03-18	2021051901	2023-11-18
		2	2021111701	2023-11-16		
6	Solución de limpieza para analizador hematológico (PROBE CLEANSER)	1	2021091401	No contiene	2021062201	2023-11-23
		4	2021122401	No contiene		
		6	2022041101	2023-04-10		

Dificultando los procesos de distribución, transferencia definitiva, préstamo, canje o devolución y uso.

Situación producida porque la Laboratorista Clínico / Encargada de las Bodegas de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, actuante del 11 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2023, como responsable de los insumos y reactivos administrados en Bodega, no efectuó control sobre la fecha de vigencia y caducidad de los reactivos, ni tomó en consideración los tiempos de vencimiento establecidos en la normativa para el canje oportuno y/o baja respectiva.

Respecto a la sobre etiqueta, el Proveedor con RUC 179XXXXXX9001, mediante oficio MED-2023-321 de 31 de agosto de 2023, señaló en la parte pertinente:

"... me permito informar que el sobre etiquetado que se menciona no fue realizado por el "Proveedor con RUC 179XXXXXX9001" lo cual se demuestra en el acta de entrega recepción en la que se recibe a satisfacción los productos materia del contrato los cuales cumplieron con todas las especificaciones tanto técnicas como de vigencia a la fecha de entrega de los mismos- Las etiquetas de color verde que nosotros si colocamos nunca cubren la información básica del fabricante (lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad), además estas son las únicas y codificadas por nuestro software e impresas por una printer Zebra de alta resolución, para verificar la trazabilidad (...)"

La referida servidora incumplió los artículos 12, letra b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 175 de la Ley Orgánica de Salud; los párrafos 2 y 3 del numeral 7.8.4. Control de rotación de stock y fechas de vencimiento y letra a) del numeral 7.8.7. Devoluciones del Manual denominado "Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud" de 15 de octubre de 2020 y sus

af. ver en archivo

reformas; artículos 39 del "Reglamento sustitutivo para la gestión del suministro de medicamentos y dispositivos médicos y control administrativo financiero" de 17 de septiembre de 2020, vigente hasta el 24 de marzo de 2022 y 37 del "Reglamento para la Gestión del Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero" actual; 8, 9, 10 del "Reglamento de canje de medicamentos en general, medicamentos biológicos y kits de medicamentos que contienen dispositivos médicos, que están próximos a caducar" que en la parte pertinente señalan:

"7.8.4. Control de rotación de stock y fechas de vencimiento.- Verificar la existencia de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en salud próximos a caducar, para lo cual se debe elaborar un reporte mensual en el que se detallen aquellos que tienen una fecha de expiración menor o igual a seis meses, empleando el sistema de información automatizado y en caso de ser manual en el formato de Registro de Control de vencimientos por año (...)"

"7.8.7. Devoluciones.- a) Canjes.- En caso se detecten productos próximos a caducar, el responsable de bodega debe evaluar en función de la cantidad disponible las acciones a ejecutar a fin de evitar su vencimiento y canje correspondiente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:- El canje de los dispositivos médicos adquiridos a proveedores nacionales próximos a caducarse, se efectuará conforme lo establecido en el contrato de adquisición o en los documentos precontractuales, se recomienda que dicha notificación de canje no sea superior a los 90 días ni inferior a 60 días.- Los medicamentos y dispositivos médicos que hayan sido solicitados por los establecimientos de salud del territorio, y que luego del análisis de consumo promedio mensual se evidencie que tengan baja rotación, deberán realizar con un tiempo mínimo de seis meses antes de su fecha de vencimiento, las gestiones para redistribución, transferencias definitivas y/o préstamos conforme a lo establecido en la normativa vigente. Aquellos medicamentos y dispositivos médicos próximos a caducar y caducados, previo informe técnico que justifique la baja rotación y gestiones de: redistribución, transferencias definitivas y/o préstamos, deberán ser oficialmente notificados con suficiente antelación y devueltos al nivel de procedencia, a fin de que se efectúe el trámite de canje o baja respectivo (...)"

Además, los artículos 8 letra d) y 14 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; e, inobservaron las Normas de Control interno 200-07 "Coordinación de acciones organizacionales", 401-03 "Supervisión", 406-04 "Almacenamiento y distribución", 406-05 "Sistema de Registro", 406-07 "Custodia", 406-10 "Constatación Física de existencias y bienes de larga duración".

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados, mediante oficio 0089-DPCH-AE-2023 de 11 de septiembre de 2023.

Ver anexo

Laboratorista Clínico encargada de la Bodega de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, con oficio LAB. CLINICO-BODEGA- 2023-32 de 26 de septiembre de 2023, en la parte pertinente indicó:

"Se verificó en la bodega con la encargada del área de Laboratorio Clínico, la Dra. ... que ciertos reactivos no iban a ser utilizados en su totalidad y que corrían el riesgo de caducarse por ello se gestionó con el proveedor para devolverlos para su respectivo canje, su reposición se lo iba a realizar en un tiempo posterior cuando la institución lo requiera, es decir cuando el hospital disponga de personal médico con especialidad. El Proveedor con RUC 179XXXXXX9001 ante esta petición, procedieron a retirar los reactivos, lo que permitió salvaguardar los recursos con los que cuenta el área de Laboratorio Clínico.- Estos reactivos fueron devueltos al proveedor para su posterior reposición como se evidencia en las actas entrega – recepción de fecha 03 de febrero de 2023 y el 24 de julio de 2023; actualmente el proveedor ha realizado el envío de los siguientes reactivos para su reposición (acta entrega – recepción de fecha 21 de septiembre de 2023), mismos que ya se encuentran en la bodega para su utilización según la necesidad del área requirente - Los reactivos SOLUCIÓN ACIDA (TRITRISOL) para 1000 ml de solución volumétrica x 0,1 (ACID SOLUTION) X 1 LITRO, marca ELITECH y el AGAR TRIPLE-SUGAR IRON TSI (HIERRO TRIPLE-AZUCAR, frasco x 500 GR, marca HMEDIA no fueron recibidos por encontrarse con fecha de vencimiento Oct. 2023; solicitándole al proveedor que cuando ellos dispongan de nuevos productos con mejor fecha de caducidad nos proceda a despachar, el laboratorio cuenta todavía con el stock interno de estos reactivos por su utilización, por lo que no se verá afectado en sus actividades diarias en la atención al usuario (...)"

Y en relación a las 32 unidades-frascos con etiquetas adicionales, indicó:

"...con respecto a esta información se procedió a realizar el trámite para el respectivo canje con el proveedor, estos reactivos se encuentran en la bodega se constató al momento de la recepción la información registrada en los envases: fecha de caducidad- lote – registro sanitario, información que se plasma en la respectiva acta entrega – recepción y en las guías de remisión (...)"

Lo manifestado por la servidora no justifica lo comentado por el equipo de auditoría respecto de los tres reactivos que no fueron constatados físicamente; y, respecto del etiquetado adicional que se mantuvo en 32 unidades de reactivos, si bien el proveedor aceptó el canje de los mismos, los-trámites de canje no fueron realizados en el tiempo establecido, tampoco existe evidencia documental como actas de entrega recepción que validen la cantidad y fecha del retiro por parte del proveedor.

Sin embargo, la Laboratorista Clínico / Encargada de las Bodegas de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, presento al equipo de auditoría, las Actas de entrega recepción de gestión de canje de reactivos de fechas 30 de agosto, 21 y 25 de septiembre de 2023, con la recepción de los reactivos.

8) ver en h. nueve

Conclusión

Del proceso de contratación SIE-HB11-002-2022, se suscribió el acta de entrega recepción el 20 de mayo de 2022, registrando los insumos y reactivos médicos en el sistema para Inventarios "INVENTA", y, posteriormente migrados al sistema eSBYE; al respecto, según acta de constatación no se presentaron en la toma física 3 frascos de reactivos provocando que no esté respaldado el saldo de los inventarios; y, la Laboratorista Clínico / Encargada de las Bodegas de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico, presentó 31 unidades - frascos de soluciones de reactivos, con una etiqueta verde adicional con información de la fecha de caducidad y lote, diferente a la información del fabricante contenidas en los envases; lo que ocasionó que no se cuente con datos claros y precisos sobre las fechas de consumo y caducidad de los reactivos; situación producida porque la referida servidora no efectuó control sobre la fecha de vigencia y caducidad de los reactivos, ni tomó en consideración los tiempos de vencimiento establecidos en la normativa, para el canje oportuno y/o baja respectiva.

Recomendaciones

Al Jefe de Logística

5. Gestionará constataciones físicas periódicas de los productos médicos, de lo cual dejará constancia escrita, y de existir novedades, comunicará al Jefe inmediato superior para la toma de acciones correctivas oportunas.

A la Laboratorista Clínico / Encargada de las Bodegas de Odontología, Microbiología y Laboratorio Clínico

6. Llevará el control permanente de la vigencia de insumos y reactivos médicos que adquiera la entidad e informará de los productos por caducar oportunamente a la Laboratorista Clínica y Microbiología y Jefe Logístico, gestionando ante los proveedores el canje de los productos próximos a caducar, a fin de contar con un stock actualizado y suficiente para las atenciones.

al frente

Ausencia de mecanismos de control técnico en recepciones de reactivos para laboratorio clínico, medicamentos y dispositivos médicos

De los expedientes de los procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica, SIE-HB11-003-2019, SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-002-2022, SIE-HB11-003-2022, SIE-HB11-004-2022 y por ínfima cuantía con CUR 231 de 31 de agosto, 298 de 19 de noviembre, 337 de 4 de diciembre del año 2020, y 106 de 20 de mayo de 2022 por la adquisición de reactivos para laboratorio clínico, medicamentos y dispositivos médicos, no se evidenciaron los informes producto de la recepción técnica que demuestren la verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas en las necesidades.

Situación originada porque, el Enfermero Encargado de Farmacia actuante en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2018 al 19 de septiembre de 2020; la Química/o Bioquímica/o Farmacéutica 2 actuante del 1 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2023, la Laboratorista Clínica y Microbiología actuante del 1 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2023, profesionales afines al objeto de la contratación, quienes recibieron los reactivos para el laboratorio clínico, medicamentos y dispositivos médicos no verificaron y validaron la información de las características específicas de los mismos, previo al ingreso para uso y distribución de farmacia, laboratorio clínico y odontología, a través, de los formatos denominados *"Informe de recepción técnica simplificada para medicamentos y dispositivos médicos en los establecimientos de salud"* e *"Informe de especificaciones técnicas evaluadas para medicamentos y dispositivos médicos"* establecidos en la Guía para la Recepción y Almacenamiento de Medicamentos en el Ministerio de Salud Pública que contienen parámetros como: número de lote, registros sanitarios, certificados de análisis que contengan nombre del producto, especificaciones, concentración, forma farmacéutica, presentación, condiciones de almacenamiento, fechas de vigencia, resultados de pruebas físico-químicas y microbiológicas, ensayos de esterilidad, entre otros; además, tampoco verificación de la información contenida en los envases primarios, secundarios y terciarios según corresponda, así como los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte BPADT.

Lo referido ocasionó que no existan documentos que respalden la aprobación, validación y garantía de la calidad en la recepción y almacenamiento de los medicamentos, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio e insumos odontológicos

el treinta junio

que fueron ingresados a la bodega, lo que dificultó controlar oportunamente los parámetros técnicos de las adquisiciones.

Los servidores, incumplieron lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos, Acuerdo 00004872 de 27 de mayo de 2014; artículos 27, 28, 113 y 116 del Reglamento Sustitutivo para la Gestión de Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero, Acuerdo 00051 de 19 de agosto de 2020; número 4.2 de la Guía para la Recepción y Almacenamiento de Medicamentos en el Ministerio de Salud Pública, Acuerdo Ministerial 00000914 de 28 de diciembre de 2009 vigente al 14 de octubre de 2020, número 7.7.3 del Manual para la "Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud" Acuerdo Ministerial 00071-2020 de 15 de octubre de 2020.

E incumplieron la Norma de Control Interno 200-07 "Coordinación de acciones organizacionales".

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados, mediante oficios 0078, 0079, 0080, 0082 y 0083-0026-DPCH-AE-2023 de 11 de septiembre de 2023.

La Bioquímica Farmacéutica, que actuó en el período comprendido entre 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023, con oficio MCDCA-001-2023 de 19 de septiembre de 2023, en relación a los procesos SIE-HB11-002-2020, SIE-HB11-003-2022 y SIE-HB11-004-2022 e ínfima cuantía, en la parte pertinente señaló:

"...En los procesos donde se me designa como técnica para la recepción de medicamentos y/o dispositivos médicos de uso general, adquiridos para el servicio de farmacia ... en los procesos existe el informe técnico conforme a los formatos establecidos por el HOSPITAL BÁSICO 11 BCB GALÁPAGOS y adecuándolo a los parámetros que norma el MSP (...)"

Laboratorista Clínica y Microbiología, que actuó en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2018 y el 31 de mayo de 2023, con oficio MSMB-001-2023 de 26 de septiembre de 2023, respecto de los procesos SIE-HB11-003-2019 y SIE-HB11-002-

2022 e ínfima cuantía, de manera similar en la parte pertinente manifestó:

el frente y das

"...El informe técnico fue elaborado con las directrices diseñadas por el Departamento de Logística del Hospital Básico 11 B.C.B "GALÁPAGOS", el mismo que era un solo formato, en el cual de manera habitual se ha venido utilizando para elaborar los informes sin haber presentado ninguna observación que solicite corregir o aumentar los datos.- Internamente se realizaba las respectivas actas en las cuales se evidencia las especificaciones técnicas, presentación, marca, lote, registro sanitario, fecha de caducidad, cantidad, valor unitario, total. La documentación a la que hago referencia se encuentra en los archivos internos del laboratorio con copia a bodega (...)"

El Encargado de Farmacia actuante en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2018 al 19 de septiembre de 2020 mediante oficio FT-HB-1BI-2023 de 20 de septiembre de 2023, indicó:

"... la gestión se realizó de acuerdo a mis conocimientos y capacidades de contabilidad por situaciones que pertenezco a una unidad militar jerarquizada (ORDEN VERBAL Y ESCRITO), se dio cumplimiento a dicha gestión sin la debida capacitación por directores en ese momento que dirigían el HOSPITAL BASICO 11 BCB GALÁPAGOS ... mi perfil profesional es AUXILIAR DE ENFERMERÍA, que por razones de ser militar y pertenecer a una unidad MILITAR las ordenes se cumplen sin dar alguna explicación de acuerdo a mis conocimientos de gestión, recepción, almacenamiento y control de medicamentos y dispositivos médicos con los medios y conocimientos necesarios disponibles en ese momento que se realizó como encargado de farmacia (...)"

Lo expuesto por los servidores, no modifica el comentario de auditoría, pues, como técnicos a fin al objeto del contrato previo al ingreso a la Bodega no efectuaron la recepción técnica conforme los formatos de los denominados *"Informe de recepción técnica simplificada para medicamentos y dispositivos médicos en los establecimientos de salud"* e *"Informe de especificaciones técnicas evaluadas para medicamentos y dispositivos médicos"* establecidos por el MSP a través del Manual para la "Recepción, Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud" que contienen parámetros de calidad y almacenamiento generales y específicos de los reactivos para laboratorio clínico, medicamentos y dispositivos médicos.

Conclusión

El Enfermero Encargado de Farmacia: la Química/o Bioquímica/o Farmacéutica 2, la Laboratorista Clínica y Microbiología, profesionales afines al objeto de la contratación, quienes recibieron los reactivos para el laboratorio clínico, medicamentos y dispositivos médicos no verificaron y validaron la información de las características específicas de los mismos, previo al ingreso para uso y distribución de farmacia, laboratorio clínico y

farmacia y res

odontología, a través, de los formatos denominados, *"Informe de recepción técnica simplificada para medicamentos y dispositivos médicos en los establecimientos de salud"* e *"Informe de especificaciones técnicas evaluadas para medicamentos y dispositivos médicos"* establecidos por el Ministerio de Salud Pública; además, tampoco la verificación de la información contenida en los envases primarios, secundarios y terciarios según corresponda, así como los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte BPADT; ocasionando que no existan documentos que respalden la aprobación, validación y garantía de la calidad en la recepción y almacenamiento de los medicamentos, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio e insumos odontológicos que fueron ingresados a la bodega, lo que dificultó controlar oportunamente los parámetros técnicos de las adquisiciones.

Recomendación

A la Bioquímica Farmacéutica, a la Laboratorista Clínica y Microbiología y Odontóloga.

7. Elaborarán los Informes producto de la recepción técnica de los medicamentos y dispositivos médicos, conforme la normativa y manuales establecidos por el MSP a fin de dejar evidencia de la verificación de los parámetros de control de calidad, especificaciones, condiciones de almacenamiento, entre otros.

Objeciones de los rubros planillados al Ministerio de Salud Pública sin justificar

En los meses de agosto a diciembre 2018; enero a diciembre de 2019; y, enero, febrero, marzo, mayo, junio y agosto 2020, una vez que el auditor médico validó la pertinencia técnica, médica y de tarifas generadas por las atenciones realizadas mensualmente en los servicios de emergencia, hospitalización y consulta externa, los Directores del Hospital remitieron el planillaje con los documentos de respaldo mediante oficios dirigidos al Coordinador Zonal de Salud 3 del Ministerio de Salud Pública, solicitando la revisión y el depósito respectivo.

Cumplido el proceso de la auditoría técnica médica y revisión de tarifas efectuado por la financiadora/aseguradora MSP, el Coordinador Zonal 3 – Salud, comunicó por escrito, a los Directores del Hospital Básico 11 BCB Galápagos las objeciones

del treinta y cuatro

formuladas a los planillajes de los referidos meses, adjuntando los archivos digitales de la documentación de respaldo, servidores que mediante memorandos dispusieron a los Jefes de Auditoría Médica del Hospital Básico 11 BCB Galápagos, que efectúen la revisión y justificación tendiente al levantamiento de las objeciones en el plazo previsto en la normativa.

Periodos Jefes de Auditoría Médica del Hospital Básico 11 BCB	Memorandos disposiciones Director Hospital Básico 11 BCB, para revisión objeciones MSP	Año y Mes Planillaje objetado
Del 2019-07-12 al 2020-02-17	FT-HB11-A-2019-0312 de 7 de noviembre de 2019	Octubre, noviembre y Diciembre 2018, febrero mayo y junio 2019
Del 2020-02-18 al 2020-12-15	FT-HB11-A-2020-0152, FT-HB11-A-2020-0159, FT-HB11-A-2020-2303 de 3 y 7 de abril y 14 de octubre de 2020	septiembre y diciembre de 2018; y, junio 2019.
Del 2020-12-16 al 2023-05-31	FT-H.B11-DIR-2021-0397 de 10 de mayo de 2021, FT-H.B11-DIR-2021-0782 de 2 de agosto de 2021, FT-H.B11-DIR-2021-0791 de 4 de agosto de 2021, FT-H.B11-DIR-2022-0960 de 9 de mayo de 2022 y FT-H.B11-DIR-2022-0958 de 9 de mayo de 2022	agosto y octubre 2018; y, enero, septiembre de 2019 y enero 2020

Sin embargo, transcurrido más de 45 días laborables como lo determina el artículo 58 de la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamiento para la prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, los Jefes de Auditoría Médica actuantes del 12 de julio de 2019 al 17 de febrero de 2020; desde el 18 de febrero de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020; y, entre el 16 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2023, ocasionando que el Ministerio de Salud Pública, no reconozca los valores por planillajes de los meses objetados por el MSP.

Los Jefes de auditoría médica del Hospital, inobservaron lo dispuesto en los artículos 12, letra b de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 58 de la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamiento para la prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, y, su reconocimiento económico, emitida por la Ministra de Salud Pública mediante acuerdo 0091-2017 publicada en el registro oficial edición especial No. 20 de 28 de junio de 2017 que en la parte pertinente manifiesta:

"...Art. 58.- Término de la auditoría en el levantamiento de objeciones.- Auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud tendrá un término de hasta cuarenta y cinco (45) días laborables, luego de haber recibido completa la documentación de respaldo, para procesar el levantamiento de objeción (...)"

el frente y unco

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados, mediante oficios 0092, 0093 y 0094-0026-DPCH-AE-2023 de 14 de septiembre de 2023.

Mediante comunicación de 26 de septiembre de 2023, la Jefe de Auditoría médica actuante en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 15 de diciembre de 2020, manifestó:

"...Respecto al trámite que está concatenado al oficio No. FT-HB11-A-2020-0152, ... las justificaciones fueron remitidas por el Auditor Médico que estuvo en funciones en el año 2019.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0152, ... las justificaciones fueron remitidas por el Auditor Médico que estuvo en funciones en el año 2019.- Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0152, ... las justificaciones fueron remitidas por el Auditor Médico que estuvo en funciones en el año 2019.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0159, ... las justificaciones fueron remitidas por el Auditor Médico que estuvo en funciones en el año 2019.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0185, ... la suscrita fue quien remitió las justificaciones respectivas.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0222, ... la suscrita fue quien remitió las justificaciones respectivas.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0222, ... la suscrita fue quien remitió las justificaciones respectivas.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-0222, ... la suscrita fue quien remitió las justificaciones respectivas.-Respecto al trámite ... al oficio No. FT-HB11-A-2020-02303, ... el auditor médico del año 2019, fue quien remitió las justificaciones.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 11,62 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 53,30 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 1,06 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 53,43 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 14,07 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 12,06 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 25,46 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 25,46 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos.-Respecto al trámite que está concatenado al valor objetado de USD 8,04 ... la compareciente fue quien remitió los justificativos (....)".

Lo manifestado por la servidora, correspondientes a los planillajes de los meses de septiembre y diciembre 2018 y junio 2019; si bien fueron enviados en primera instancia por el auditor médico actuante en el período del 2019; y, una vez cumplido el proceso de la auditoría técnica médica, fueron comunicados por el MSP al Director del HB 11, servidor que mediante memorandos FT-HB11-A-2020-0152, FT-HB11-A-2020-0159,

61 treinta y seis

FT-HB11-A-2020-2303 de 3 y 7 de abril y 14 de octubre de 2020 le comunicó en calidad de Jefe de auditoría médica para que realice el trámite respectivo; sin embargo, no existió evidencia del trámite realizado por el servidor. Respecto a los valores correspondientes a planillajes en los cuales la servidora fue quien remitió las justificaciones respectivas, las mismas no fueron aceptados por el MSP, pues la máxima autoridad de esta entidad, comunicó mediante oficio MSP-CZONAL3-2023-2389-O, de 17 de agosto de 2023, que estos valores objetados definitivamente no van a ser reconocidos por el MSP, motivos por lo que el equipo de auditoría no justifica lo comentado.

Mediante oficio JMEZ-002-2023-O de 27 de septiembre de 2023, el Jefe de Auditoría médica actuante en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y el 21 de junio de 2023, manifestó:

“...El Ministerio de Salud Pública remite el oficio N. MSP-CZONAL3-2020-2173-O, donde dan a conocer el trámite de resultados de la auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de EMERGENCIA del mes de AGOSTO del 2018 ..., los cuales el departamento de auditoría del año 2020 en el mes de Noviembre de 2020, realiza el levantamiento de las objeciones y remite con oficio N. F.T-HB-11-UF-2020-075-OF.TES al MSP....- En el año 2021 me remiten con memorando FT-H.B11-DIR-2021-0791 de fecha 04 de agosto de 2021, el informe de liquidación del servicio de EMERGENCIA del mes de AGOSTO 2018, ... valor que ya no puede ser cobrado como lo establece la normativa.- El Ministerio de Salud Pública remite el oficio N. MSP-CZONAL3-2020-1942-O, donde dan a conocer el trámite de resultados de la auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de EMERGENCIA del mes de OCTUBRE del 2018 ..., los cuales el departamento de auditoría del año 2020 en el mes de Noviembre de 2020, realiza el levantamiento de las objeciones y remite con oficio N. F.T-HB-11-UF-2019-073-OF.TES al MSP.- En el año 2021 me remiten con memorando FT-H.B11-DIR-2021-0397 de fecha 10 de mayo de 2021, el informe de liquidación del servicio de EMERGENCIA del mes de OCTUBRE del 2018, ... valor que ya no puede ser cobrado como lo establece la normativa.- El Ministerio de Salud Pública remite el oficio N. MSP-CZONAL3-2020-1942-O, donde dan a conocer el trámite de resultados de la auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de EMERGENCIA del mes de ENERO del 2019 ..., los cuales el departamento de auditoría del año 2020 en el mes de Noviembre de 2020, realiza el levantamiento de las objeciones y remite con oficio N. F.T-HB-11-UF-2019-072-OF.TES al MSP.- En el año 2022 me remiten con memorando FT-H.B11-DIR-2022-0958 de fecha 9 de mayo de 2022, el informe de liquidación del servicio de EMERGENCIA del mes de ENERO 2019, ... valor que ya no puede ser cobrado como lo establece la normativa (...).”

Lo manifestado por el servidor, respecto a los planillajes de los meses de agosto y octubre de 2018, enero y septiembre de 2019 y enero de 2020; si bien fueron enviados

af en primera instancia por el auditor médico actuante en el periodo del 2018, 2019 y 2020;
frente y aiete

y, una vez cumplido el proceso de la auditoría técnica médica, fueron comunicados por el MSP al Director del HB 11, servidor que mediante memorandos FT-H.B11-DIR-2021-0397 de 10 de mayo de 2021, FT-H.B11-DIR-2021-0782 de 2 de agosto de 2021, FT-H.B11-DIR-2021-0791 de 4 de agosto de 2021, FT-H.B11-DIR-2022-0960 de 9 de mayo de 2022 y FT-H.B11-DIR-2022-0958 de 9 de mayo de 2022, le comunicó en calidad de Jefe de auditoría médica para que realice el trámite respectivo; sin embargo, no existió evidencia del trámite realizado.

Conclusión

Objeciones de los rubros planillados al Ministerio de Salud Pública sin justificar, debido a que los Jefes de auditoría médica actuantes en el periodo sujeto a examen no enviaron los documentos que sustenten el levantamiento de las objeciones en el tiempo establecido, ocasionando que el MSP no reconozca los planillajes de los meses de agosto a diciembre 2018; enero a diciembre de 2019; y, enero, febrero, marzo, mayo, junio y agosto 2020.

Recomendación

Al Director del Hospital

8. Dispondrá al Auditor Médico, realice las justificaciones de las objeciones formuladas a los procesos de planillaje, a fin que la información sea remitida en el plazo previsto en la normativa por el Órgano Rector de la Salud Pública, para el respectivo reconocimiento de las financiadoras/aseguradoras; del referido proceso, y, vigilará su cumplimiento.

al frente y ocho

Ing. Ángel Geovanny Vásquez Páiz, Mgs.
Director Provincial 2, encargado



ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
Byron German Saritama Guarnizo	1104469943	ODONTÓLOGO	2019-09-03	2022-08-01
Corina Dayanara Caiza Asitimbay	0603366584	BIOQUIMICA FARMACEUTICA	2018-08-01	2023-05-31
Enrique Oswaldo Freire Miranda	0602482457	JEFE DE LOGÍSTICA	2018-08-01	2019-02-08
Gabriela Alexandra Vallejo Arteaga	1715291777	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	2018-09-15	2019-06-26
Henry Patricio Armijos Suárez	0703013821	JEFE DE AITORÍA MÉDICA	2019-07-12	2020-02-17
Jorge Aníbal Acan Chazo	0603614504	ENFERMERO - ENCARGADO DE FARMACIA	2018-08-01	2020-09-19
Jorge Gilberto Naula Cruz	0602923864	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	2020-09-01	2021-09-02
José Manuel Estrella Zhingre	0704164037	JEFE DE AUDITORÍA MÉDICA	2020-12-16	2023-05-31
Joselito Samuel González Portilla	1711254100	ASISTENTE ADMINISTRATIVO-MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO MCS-HB11-002-2020	2020-10-02	2020-11-30
Liliana Mariana Castillo Castillo	1205127382	LABORATORISTA CLÍNICO / ENCARGADA BODEGAS DE ODONTOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	2022-07-11	2023-05-31
Luis Francisco Siza Ronquillo	0501899249	JEFE DE ESTADÍSTICA-MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA DEL PROCESO MCS-HB11-002-2020	2020-10-02	2020-11-30
Luis Gustavo Caiza Tirado	0502353162	CONDUCTOR-MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO SIEBS-HB11-07-2018	2018-10-15	2018-10-25
Martha Susana Mendoza Bonilla	0602143638	LABORATORISTA CLÍNICA	2018-08-01	2023-05-31
Mayra Jacqueline Zabala Chico	1803447612	JEFE DE AUDITORÍA MÉDICA	2020-02-18	2020-12-15
Orlando Mauricio Carrillo Hinojosa	1715622732	ODONTOPEDIATRA	2020-08-12	2022-07-27
Rene Darío Apunte Almache	1718265588	JEFE DE FARMACIA	2022-02-11	2023-05-31
Ronal Monfilio Chuquimarca Ambuludi	0702949843	JEFE DE TALENTO HUMANO	2020-08-04	2022-07-01
Segundo Victoriano Velasque Chilinguina	0502288400	AMANUENCE-MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO SIEBS-HB11-07-2018	2018-10-15	2018-10-25

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
Valeria Alexandra Guaiña Veloz	0603348848	MÉDICO GENERAL - MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO SIEBS-HB11-07-2018	2018-10-15	2018-10-25
Víctor Hugo Conde Saca	0603177965	ENCARGADO DEL QUIRÓFANO-MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA DEL PROCESO MCS-HB11-002- 2020	2020-10-02	2020-11-30
Vilma Alexandra Tuquinga Pérez	0604347195	AUXILIAR DE LOGISTICA	2021-09-09	2022-08-01
Walter Xavier Guevara León	1714952460	AUXILIAR DE OPERACIONES- ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCESO SIEBS-HB11-07-2018	2018-11-12	2018-11-20
Wilians Anibal Asadobay Valverde	0603203779	CONDUCTOR- ENCARGADOD DE LOS CALDEROS	2018-08-01	2018-08-31

ANEXO 2
MUESTRA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Objeto de Compra	Valor
1	40454	2018-12-20	87152.02.1	LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO NORMALIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO Y EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS"	970,00
2	40453	2018-12-20	87152.00.1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO NORMALIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO Y EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS"	1 109,59
3	40452	2018-12-20	43153.00.1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO NORMALIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO Y EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS"	2 893,10
4	814	2019-06-07	38993.00.1	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO NO CATALOGADOS	1 456,94
5	219	2019-06-11	35110.00.1	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HB 11	2 678,57
6	63	2019-12-02	93191.03.1	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA DEL H.B 11 "GALÁPAGOS"	454,00
7	62	2019-12-02	93191.03.1	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA DEL H.B 11 "GALÁPAGOS"	4 020,00
8	59	2019-12-02	93191.03.1	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA DEL H.B 11 "GALÁPAGOS"	4 000,00
9	60	2019-12-02	93191.03.1	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA DEL H.B 11 "GALÁPAGOS"	1 260,00
10	17	2019-08-08	35490.29.2	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA LOS CALDEROS DEL HB 11 "GALAPAGOS"	2 231,94
11	104	2019-08-19	48130.09.1	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL HB 11 "GALAPAGOS"	1 122,25
12	560400012098	2020-04-21	33340.00.1	ADQUISICION DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA EL HB 11 GALAPAGOS	4 865,02
13	1609	2020-06-02	43931.01.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA LAVADORA INDUSTRIAL MARCA UNIMAT 50 DEL HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS"	3 370,00
14	001-001-000048969	2020-12-01	35290.10.7	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS	6 740,18
15	001-001-0001497	2020-11-04	28250.00.1	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN VESTUARIO Y LENCERÍA PARA EL PERSONA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DEL H.B 11.	6 225,00
16	S:003-001-000006565	2020-11-10	41278.05.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL H.B 11.	3 178,45
17	056-040-000014982	2020-11-27	33340.00.1	ADQUISICIÓN DE DIESEL 2 INDUSTRIAL	3 651,55
18	001-101-000002971	2020-08-03	35290.10.9	ADQUISICION DE INSUMOS DE USO GENERAL	7 619,08
19	001-001-000002700	2021-05-20	36930.00.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL H.B 11 "GALÁPAGOS".	3 499,78
20	001-100-000000953	2021-09-09	38912.01.3	ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL HB 11 GALÁPAGOS	4 037,63
21	002-002-000000054	2021-12-13	43931.01.2	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA DEL H.B 11 GALÁPAGOS.	4 793,60
22	010-001-000002018	2021-11-05	48130.00.1	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL H.B 11 GALÁPAGOS.	2 519,72

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Objeto de Compra	Valor
23	001-100-000000-1018	2021-11-10	87130.00.1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL H B 11 GALÁPAGOS.	1 999,98
24	001-002-000001554	2021-10-01	38993.00.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO QUE NO SE ENCUENTRAN CATALOGADOS PARA LAS ÁREAS DEL H B 11 GALÁPAGOS.	4 288,22
25	001-001-000000009	2021-12-12	48130.09.1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA DEL H B 11 GALAPAGOS	2 833,60
26	002-002-000000053	2021-12-12	88232.00.1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA DEL H B 11 GALAPAGOS	2 374,40
27	001-100-000001165	2022-05-16	45290.00.1	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL H B 11 GALÁPAGOS	2 641,24
28	001-001-000000408	2022-06-15	38912.01.3	ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA EL HB 11 GALÁPAGOS	3 268,44
29	001-002-000000011	2022-05-19	35290.10.9	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL H B 11 GALÁPAGOS	5 603,24
30	001-002-000000018	2022-07-07	62465.00.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL HB11 GALAPAGOS	5 880,00
31	001-100-000000016	2022-06-20	32600.00.4	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H.B.11 GALÁPAGOS	3 321,13
					104 906,65

Anexo 3

RUBROS PLANILLADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA			
RUBROS PLANILLADOS AL IESS			
AÑO	MES	SERVICIO	VALOR APROBADO
2020	MAYO	AMBULATORIO	241,44
2021	NOVIEMBRE	HOSPITALIZACIÓN	0,00
2021	NOVIEMBRE	EMERGENCIA	85,31
2021	NOVIEMBRE	AMBULATORIO	480,06
2021	DICIEMBRE	AMBULATORIO	284,47
2021	DICIEMBRE	EMERGENCIA	76,48
2021	DICIEMBRE	HOSPITALIZACIÓN	658,34
2022	SEPTIEMBRE	HOSPITALIZACIÓN	127,47
2022	SEPTIEMBRE	AMBULATORIO	400,46
2022	SEPTIEMBRE	EMERGENCIA	41,48
2022	OCTUBRE	HOSPITALIZACIÓN	503,41
2022	OCTUBRE	EMERGENCIA	146,06
2022	OCTUBRE	AMBULATORIO	265,12
2022	NOVIEMBRE	EMERGENCIA	116,68
2022	NOVIEMBRE	HOSPITALIZACIÓN	917,25
2022	NOVIEMBRE	AMBULATORIO	494,21
2022	MAYO	EMERGENCIA	238,97
2022	MAYO	AMBULATORIO	435,30
2022	MAYO	HOSPITALIZACIÓN	326,50
2022	MARZO	HOSPITALIZACIÓN	697,85
2022	MARZO	EMERGENCIA	105,06
2022	MARZO	AMBULATORIO	295,53
2022	JUNIO	EMERGENCIA	71,40
2022	JUNIO	AMBULATORIO	266,19
2022	JULIO	HOSPITALIZACIÓN	946,28
2022	JULIO	EMERGENCIA	128,27
2022	JULIO	AMBULATORIO	635,91
2022	FEBRERO	AMBULATORIO	167,77
2022	ENERO	EMERGENCIA	32,32
2022	ENERO	AMBULATORIO	276,38
2022	ENERO	HOSPITALIZACIÓN	451,44
2022	DICIEMBRE	HOSPITALIZACIÓN	245,70
2022	DICIEMBRE	EMERGENCIA	26,79
2022	DICIEMBRE	AMBULATORIO	307,39
2022	AGOSTO	EMERGENCIA	100,95
2022	AGOSTO	AMBULATORIO	509,50
2022	ABRIL	AMBULATORIO	186,85
2022	ABRIL	EMERGENCIA	101,96
2022	ABRIL	HOSPITALIZACIÓN	310,59
			11 703,14



ANEXO 4
CONTROLERÍA GENERAL DEL ESTADO
HOSPITAL BASICO 11 BCB GALAPAGOS
MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
 Informe:DPCH-0001-2019 Aprobado:2019-10-01

Examen Especial A las bases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, distribución y uso, ingresos de gestión y gastos de gestión, del Hospital Básico 11 BCB, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y al 31 de julio de 2018.

Desde 1 de junio de 2015 Hasta el 31 de julio de 2018

Nº de Recomendación	Título del comentario / recomendación	Dejada a	Cumplimiento				Medio de verificación	Acciones tomadas	Criterio de auditoría
			Sí	No	Parcial	N/A	MP		
1	Controlar insuflantes en inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. Disponer a los jefes de los diferentes departamentos la utilización del sistema informático hospitalario para el control de las existencias en medicamentos, insumos y dispositivos médicos, disposición que será objeto de supervisión permanente y en caso de su incumplimiento, deberá aplicarse las acciones correctivas correspondientes.	Al Director	X					Mediante memorando F-7-HB-11-DIR-2020-0002-M-O al Director de Redes y Comunicaciones se remite informe sobre la utilización del manejo de sistema Hospitalario HB11 Salud. Mediante memorando F-7-HB-11-DIR-2018-054-M-O al Director de Redes y Comunicaciones dispuso realizar cronograma de capacitaciones mensuales.	Con este antecedente se evidencia que en base a disposiciones del Director al Administrador de Redes y Comunicaciones ha procedido a capacitar a los servidores que intervienen en el proceso de control de las existencias mediante el sistema integral hospitalario HB11 SALUD, conforme informes enviados por el servidor, lo que demuestra la gestión efectuada por el servidor y el cumplimiento de la recomendación.
2	Ordenar al Administrador de Redes y Comunicaciones el asesoramiento y capacitación permanente con el fin de suministrar el control de las existencias, utilizando los recursos informáticos disponibles del sistema integral hospitalario, del cual obtendrán entre otros productos, los inventarios administrativos, listados de los productos a fin de verificar sus movimientos, disponibilidad de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos.	Al Director	X					Se capacitará al personal que interviene en el proceso de control de las existencias mediante los recursos informáticos disponibles del sistema integral hospitalario HB11 SALUD Obras: - F-7-HB-11-SIS-2019-036-O-F 0 de 9 de diciembre de 2019 - F-7-HB-11-SIS-2020-015-O-F 0 de 13 de abril de 2020 - F-7-HB11-SUB-DC-2022-0060 de 22 de septiembre de 2022 - F-7-HB11-SUB-DC-2022-0006 de 18 de marzo de 2023 - Informe HB-11-JOJIFA CAPACITACION-FARMACIA de 30 de abril de 2019 - Informe HB-11-030-2020 FAR Capacitación noviembre 2020-FARMACIA de 5 de noviembre de 2020 - Informe enero 2022 Farmacia Sistema Hospitalario HB11 SALUD de 24 de enero de 2022 - Informe febrero 2022 Farmacia Sistema Hospitalario HB11 SALUD de 17 de febrero de 2022	
3	Establecer el uso correcto de los formularios manuales denominados "integrados", los cuales deberán estar prenumerados, llenados con datos legibles, en tachones ni enmendaduras, con firmas de los solicitantes en el formulario original y todas sus copias. El archivo de estos documentos se centralizará en Farmacia, en forma secuencial y cronológico que facilite su control, en el caso que se anulen formularios, se deberá archivar el original y todas sus copias	A los Jefes Logísticos y Financiero	X					El Jefe Financiero mediante memorandos dispone: - Revisar en las liquidaciones el formulario denominado "integrado" el cual debe estar llenado con datos legibles, sin tachones ni enmendaduras, con firmas de los solicitantes en el formulario original y todas sus copias. Se recibirá en forma oportuna todos estas liquidaciones de farmacia para su correcto control (...). Se evidenció únicamente que el archivo de farmacia se encuentra debidamente organizado por meses y años.	Los recibos, facturas y reportes se encuentran adecuadamente llenados, legibles y sin tachones ni enmendaduras, así como se mantiene un archivo adecuado y cronológico de la documentación que reposa en el archivo de la Farmacia. Además se evidencia la entrega de información para registro de los egresos de farmacia, aspectos que determinan el cumplimiento de la recomendación.
4	Disponer al Encargado de Farmacia y de los diferentes servicios del Hospital la entrega oportuna de la información y documentación a la Auditoría de Contabilidad para el registro de los egresos, el incumplimiento de esta disposición, comunicará de inmediato al Director del Hospital, para el establecimiento de régimen disciplinario.		X					DEL JEFE DE FARMACIA - Remite al Jefe de Logística el inventario periódico de medicamentos y dispositivos médicos. O de 1 de febrero de 2023 Recetas y historia	

5	Nombrarán una comisión independiente de la custodia y registro de las existencias de medicamentos, insumos e implementos médicos que efectúe las constataciones físicas en junio y diciembre de cada año fiscal, diligencie de la cual se entregará un informe con los novedades encontradas, las existencias que serán resueltas en el menor tiempo posible. El informe en referencia servirá de base para la conciliación con los saldos contables.	A los Jefes de Logística y Jefe Financiero					DEL FINANCIERO Disposición de cumplimiento de reportes de control de inventarios mediante oficio FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-1231 de 3 de junio de 2022. Disposición de cumplimiento de reportes de control de inventarios mediante oficio FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-0041-M de 2 de febrero de 2023, en relación a los servidores independientes del manejo de la farmacia. Disposición de cumplimiento de reportes de control de inventarios mediante oficio FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-1231 de 3 de junio de 2022. Informe FT-2022-HB11-001-INF remitido con oficio FT-HB11-SUB-MED-EST-2022-0067 de 8 de junio de 2022. DEL JEFE DE LOGÍSTICA Disposición de cumplimiento de reportes de control de inventarios mediante oficio FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-1231 de 3 de junio de 2022. Informe FT-2023-HB11-001-INF remitido con oficio FT-HB11-AUD-MED-2023-0004 de 6 de febrero de 2023.	Mediante disposiciones emitidas por el Director con memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-1231 de 3 de junio de 2022, por la Jefe de Logística con memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-0041-M de 2 de febrero de 2023, en relación a los servidores independientes del manejo de la farmacia. Mediante disposiciones emitidas por el Director con memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-1231 de 3 de junio de 2022, por la Jefe de Logística con memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-0067 de 8 de junio de 2022, y por la Jefe de Logística con memorando FT-HB11-SUB-ADM-P4-2022-0041-M de 2 de febrero de 2023, en relación a los servidores independientes del manejo de la farmacia. Los miembros de la comisión remitieron los informes FT-2022-HB11-001-INF remitido con oficio FT-HB11-SUB-MED-EST-2022-0067 de 8 de junio de 2022 y FT-2023-HB11-001-INF remitido con oficio FT-HB11-AUD-MED-2023-0004 de 6 de febrero de 2023.	Mediante informes emitidos por los Comités Interdisciplinarios de la custodia y registro de las existencias de medicamentos, insumos e implementos médicos que efectúe las constataciones físicas en junio y diciembre de cada año fiscal, diligencie de la cual se entregará un informe con los novedades encontradas, las existencias que serán resueltas en el menor tiempo posible. El informe en referencia servirá de base para la conciliación con los saldos contables.
6	Efectuará el registro oportuno de los consumos de medicamentos, insumos y dispositivos, de manera que se reflejen en la cuenta y dentro del mes que corresponden, con el fin de evitar ajustes de las existencias. En el caso que no se remitan las liquidaciones mensuales, comunicará en forma inmediata al Jefe Financiero, para que tramite las acciones pertinentes. Además, efectuará conciliaciones periódicas y al final de los ejercicios fiscales, de los saldos contables con los inventarios, constatación de las existencias, de encontrar novedades, comunicará de igual forma al Jefe Financiero, con el fin de subsanar diferencias, de ser el caso.	Alta Analista de Contabilidad					Riesgos - Registro en sistema hospitalario	Se efectúa el registro en el sistema informático hospitalario en el momento en el que ocurre conforme a recetas prescrites por los médicos de los diferentes servicios del Hospital.	De la documentación revisada se constata que se ha efectuado el registro oportuno del egreso de los medicamentos, dispositivos médicos en el momento en el que ocurren, producido de que se realiza la entrega de liquidaciones de los consumos de medicamentos, insumos y dispositivos médicos al personal del área financiera para el trámite correspondiente, por lo que se determina el cumplimiento de la recomendación.
7	Mantendrá actualizados los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, para el efecto ingresará oportunamente los ingresos y descargas, estos últimos, en coordinación con las dependencias requerientes, en forma adicional, solicitará al Jefe Financiero se efectúen constataciones periódicas de las existencias inventadas.	Al Encargado de Farmacia					- Oficio FT-HB11-SUB-MED-2022-0129-O de 1 de febrero de 2023. - Existencias en stock con corte a la fecha de solicitud (21 de junio de 2023)	Mediante oficio FT-HB11-SUB-MED-DGS-2023-0129-O de 1 de febrero de 2023 al Jefe de Bodega solicitó se efectúe una constatación física de las existencias constantes en farmacia. Mediante oficio FT-HB11-SUB-MED-DGS-2023-0050-O de 21 de junio de 2023 al Encargado de Bodega remitió el reporte de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos con corte a la fecha de solicitud.	Conforme a la documentación revisada se identifica que el Encargado de Farmacia remite con corte a la fecha de solicitud los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, así como mediante memorando adjunto a la solicitud la realización de constataciones físicas de las existencias. Aspectos que determinan el cumplimiento de la recomendación.
8	Falta de publicación de adquisiciones por línea cuantía	Al Director					- Memorando FT-HB11-DIR-2019-071-AJO de 25 de marzo de 2019. - RESOLUCIÓN 01-2019-HB11-AJ de 28 de febrero de 2019. - Memorando FT-HB11-DIR-2021-0185 de 9 de marzo de 2021. - RESOLUCIÓN 01-2021-HB11-CP de 08 de enero de 2021. - Memorando FT-HB11-DIR-2022-4019-M de 8 de noviembre de 2022. - RESOLUCIÓN 063-2022-HB11-CP de 6 de noviembre de 2022.	Con memorandos los Directores informaron a los Jefes Administrativos que mediante resolución denominada "Delegación Responsables de Asuntos Administrativos, Contratación, Bienes Cuantía" fueron designados como encargados de asuntos administrativos para realizar las adquisiciones de línea cuantía.	Hasta el año 2022 se elaboraron Resoluciones designando la actividad de publicación trimestral de las adquisiciones efectuadas mediante el procedimiento de línea cuantía en el portal del SERCOP. Sin embargo, la Sección IV "MÉDULA CUANTÍA", punto 10 del artículo 148 Contratación de línea cuantía, indica: - 10. El Encargado de Asuntos Administrativos, en el marco del artículo 32.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea radicado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS (.). Por lo que al efectuarse constataciones de esta tipo ya no será necesario la notificación trimestral al SERCOP, aplicándose en la actualidad otro tipo de procedimiento de control y publicación. Aspectos que determinan el cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIONES		TOTAL
CUMPLIDAS		15
INCUMPLIDAS		0
PARCIALMENTE		0
NO APLICAN		0
NO PROBADAS		0
TOTAL DE RECOMENDACIONES		15

Abreviaturas:	
N/A	No Aplicable
N/A	No probada